RAD:I2020011658
Fecha: 2020-04-23 14:00:24
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remisión proceso nuevo por Urgencia Man
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión proceso nuevo por Urgencia Manifiesta

Cordial saudo

En relacion al asunto amablemente remito Contratacion Directa por Urgencia Manifiesta para el Suministro de elementos de proteccion se remite en Seven el caso 19735 Numero de solicitud 21387 a su vez en carpeta digital en AZ se remiten los documentos de las 5 propuestas necesarias para su revision y tramite se remiten los siguientes CDP para este proceso:

No. de CDP	Proyecto	CUPO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10609	1096	**1096-CE-CI-00001**	$ 164.485.155	$ 135.629.958
10615	1101	**1101-CE-CI-00001**	$ 24.000.000	$ 12.691.364
10691	1113	**1113-CE-CI-00001**	$ 242.915.505	$ 202.857.600
10685	1086	**1086-CE-CI-00001**	$ 186.075.922	$ 87.220.716
10697	1098	**1098-CE-CI-00001**	$ 103.443.581	$ 96.677.973
10709	1099	**1099-CE-CI-00001**	$ 416.720.115	$ 298.167.070
10713	1108	**1108-CE-CI-00001**	$ 200.000.000	$ 181.159.092

TOTAL	**$ 1.337.604.278**	$ 1.014.403.773

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboro: Diego A Tinoco Subdireccion para la Infancia

Acuerdo-I2020011658.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA85RuwiNEbovsM4IEX6-2F3_RSw7igmnb

Historial de “Acuerdo-I2020011658.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-04-23 - 19:07:32 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 19:07:36 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 19:09:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co).

2020-04-23 - 19:09:48 GMT

Información general

Número del proceso 255312 *

Nombre C.D - URGENCIA MANIFIESTA *

Descripción ADQUISICION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Relacionar con otro proceso ○ Sí ◉ No

ID técnico CO1.BDOS.1219230

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 53131600 - Baño y cuerpo *

Lista adicional de códigos UNSPSC Agregar

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2020

Misión y visión: Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las

☐	53131600	1086-CE-CI-00001: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS ...	Contratación directa	SGP	186,075,922 COP	Sin documento	
☐	53131600	1096-CE-CI-00001: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS ...	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	164,485,155 COP	Sin documento	
☐	53131600	1098-CE-CI-00001: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS ...	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	103,443,581 COP	Sin documento	
☐	53131600	1099-CE-CI-00001: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	416,720,115 COP	Sin documento	

Información del contrato

Tipo	Suministro
Justificación de la modalidad de contratación	Urgencia manifiesta
Duración estimada del contrato	60 Días

Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ○ Sí ◉ No *

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo POBLACIONAL 2020 / 4/23/2020 8:33 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso **Aprobar el contrato de la consulta**

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 255312

Editar Volver

Guardar >

Contratación directa

UC:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Equipo:POBLACIONAL 2020 / 4/23/2020 8:33 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

1 **Información general**

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

APROBADOR 6 DAYANA ALICIA MONTOYA LOPEZ

Paso 3 - Con orden

APROBADOR 7 Sandra Patricia Bojaca Santiago

Documentos internos

No se han encontrado.

Anexar documento

Volver

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10609

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	164,485,155.00
	TOTAL:	**164,485,155.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1096-13-004-001-203
ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES SDIS.
Descripción1096-CE-CI-00001
Objeto:ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 10536 de abril 13 del 2020.

Bogotá D.C., 13 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10609

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**79,424,625,825.00**	**164,485,155.00**	**79,260,140,670.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6,395,166,882.00	0.00	6,395,166,882.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	124,867,165.00	0.00	124,867,165.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0792-Muebles y enseres Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0794-Muebles y enseres Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	164,485,155.00	2,635,514,845.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	206,237,500.00	0.00	206,237,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	2,643,217,103.00	0.00	2,643,217,103.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	2,858,902,268.00	0.00	2,858,902,268.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	35,595,000.00	0.00	35,595,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	7,632,000.00	0.00	7,632,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10609

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**79,424,625,825.00**	**164,485,155.00**	**79,260,140,670.00**
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,419,364,400.00	0.00	1,419,364,400.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	325,444,000.00	0.00	325,444,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	59,775,908.00	0.00	59,775,908.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	16,842,566,066.00	0.00	16,842,566,066.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	2,480,259,900.00	0.00	2,480,259,900.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	1,325,469,633.00	0.00	1,325,469,633.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	39,972,190,000.00	0.00	39,972,190,000.00
		79,424,625,825.00	164,485,155.00	79,260,140,670.00
		79,424,625,825.00	164,485,155.00	79,260,140,670.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10615

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1101-105	105 - Distrito diverso	24,000,000.00
	TOTAL:	**24,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1101-14-003-003-353 REALIZAR 5232 ACTIVIDADES PARA PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI, SUS FAMILIAS Y REDES DE APOYO MEDIANTE EL SERVICIO SOCIAL Y LA ESTRATEGIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
Descripción1101-CE-CI-00001
Objeto:ADQUISICION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Se expide a solicitud de DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO, SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGBTI, SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI, mediante oficio número 10575 de abril 13 del 2020.

Bogotá D.C., 13 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10615

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1101-105	**105 - Distrito diverso**	**570,321,299.00**	**24,000,000.00**	**546,321,299.00**
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	24,000,000.00	24,000,000.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	546,321,299.00	0.00	546,321,299.00
		570,321,299.00	24,000,000.00	546,321,299.00
		570,321,299.00	24,000,000.00	546,321,299.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10691

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	242,915,505.00
	TOTAL:	**242,915,505.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1113-21-004-002-501
ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO.

Objeto:ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción1113-CE-CI-00001

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCIÓN POBLACIONAL SDIS, mediante oficio número 10637 de abril 15 del 2020.

Bogotá D.C., 15 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10691

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	**107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera**	**28,950,705,319.00**	**242,915,505.00**	**28,707,789,814.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	36,987,000.00	0.00	36,987,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	314,150,000.00	0.00	314,150,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	74,912,000.00	0.00	74,912,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	42,806,000.00	0.00	42,806,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0681-Muebles y Enseres Gestión Social Integral	220,513,000.00	0.00	220,513,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	393,394,000.00	242,915,505.00	150,478,495.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0249-Vestuario Primera Infancia	187,280,000.00	0.00	187,280,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	1,192,686,427.00	0.00	1,192,686,427.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia	2,133,124,000.00	0.00	2,133,124,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,353,580,000.00	0.00	1,353,580,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	1,212,955,000.00	0.00	1,212,955,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	682,464,000.00	0.00	682,464,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	20,600.00	0.00	20,600.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	279,000.00	0.00	279,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	13,695,000.00	0.00	13,695,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	20,990,000.00	0.00	20,990,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	805,697,000.00	0.00	805,697,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	889,502,000.00	0.00	889,502,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	03-04-0057-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Juventud	20,990,000.00	0.00	20,990,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,057,000.00	0.00	1,057,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,291,966,080.00	0.00	1,291,966,080.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	2,766,550,511.00	0.00	2,766,550,511.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10691

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	**107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera**	**28,950,705,319.00**	**242,915,505.00**	**28,707,789,814.00**
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	13,175,818,200.00	0.00	13,175,818,200.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	235,701,000.00	0.00	235,701,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	758,965,500.00	0.00	758,965,500.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	909,911,001.00	0.00	909,911,001.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0057-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Juventud	214,711,000.00	0.00	214,711,000.00
		28,950,705,319.00	242,915,505.00	28,707,789,814.00
		28,950,705,319.00	242,915,505.00	28,707,789,814.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10697

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	103,443,581.00
	TOTAL:	**103,443,581.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1098-11-003-001-251
ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, POST-CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA CON LOS COMPONENTES TÉCNICO NUTRICIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ALIMENTOS
Descripción1098-CE-CI-00001
Objeto:ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se expide a solicitud de RODRIGO ANDRES PIÑEROS DIAZ, SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 10720 de abril 16 del 2020.

Bogotá D.C., 16 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10697

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	**104 - Bogotá te nutre**	**140,674,961,911.00**	**103,443,581.00**	**140,571,518,330.00**
01-118-Multas	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	9,610,000,000.00	0.00	9,610,000,000.00
01-118-Multas	06-03-0002-Sistema Bogota solidaria en casa	7,390,000,000.00	0.00	7,390,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	3,056,577,534.00	0.00	3,056,577,534.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	5,039,629,769.00	0.00	5,039,629,769.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	2,147,737,523.00	0.00	2,147,737,523.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	1,421,264,909.00	0.00	1,421,264,909.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	2,542,616,895.00	0.00	2,542,616,895.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	11,408,670,320.00	0.00	11,408,670,320.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	949,585,749.00	0.00	949,585,749.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	403,115,043.00	0.00	403,115,043.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	126,870,758.00	0.00	126,870,758.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	679,167,056.00	0.00	679,167,056.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	295,964.00	0.00	295,964.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	576,064,299.00	0.00	576,064,299.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	103,443,581.00	103,443,581.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	8,867,162,280.00	0.00	8,867,162,280.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	4,960,584,600.00	0.00	4,960,584,600.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	3,543,491,713.00	0.00	3,543,491,713.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	3,939,798,307.00	0.00	3,939,798,307.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	3,721,619,801.00	0.00	3,721,619,801.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	1,905,544,728.00	0.00	1,905,544,728.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	6,880,471,558.00	0.00	6,880,471,558.00
01-120-Derechos De Tránsito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	9,073,893.00	0.00	9,073,893.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	898,745,000.00	0.00	898,745,000.00
01-426-1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993	06-03-0002-Sistema Bogota solidaria en casa	58,609,305,000.00	0.00	58,609,305,000.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993	06-03-0002-Sistema Bogota solidaria en casa	1,468,464,000.00	0.00	1,468,464,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	154,756,737.00	0.00	154,756,737.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	10,511,885.00	0.00	10,511,885.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,952,563.00	0.00	1,952,563.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,967,047.00	0.00	1,967,047.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	246,473,399.00	0.00	246,473,399.00
		140,674,961,911.00	103,443,581.00	140,571,518,330.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10697

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
		140,674,961,911.00	103,443,581.00	140,571,518,330.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10709

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	416,720,115.00
	TOTAL:	**416,720,115.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-002-014-304
CD-REALIZAR PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO SOCIAL PARA CONSOLIDARLO EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009.
Descripción 1099-CE-CI-00001
Objeto: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10908 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10709

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,548,920,240.00**	**416,720,115.00**	**42,132,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,975,105,445.00	0.00	1,975,105,445.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	109,582,645.00	109,582,645.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	0.00	12,641,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	307,137,470.00	307,137,470.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10709

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,548,920,240.00**	**416,720,115.00**	**42,132,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,379,202,357.00	0.00	2,379,202,357.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		42,548,920,240.00	416,720,115.00	42,132,200,125.00
		42,548,920,240.00	416,720,115.00	42,132,200,125.00

Acuerdo-CDP-10709-RAD 10908-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASvg3GHVrP65CYQ4UuPa7qn_Ng8JdyiXW

Historial de “Acuerdo-CDP-10709-RAD 10908-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-04-20 - 13:54:07 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-20 - 13:54:10 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-20 - 13:55:54 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:56:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-04-20 - 13:56:00 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10713

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	200,000,000.00
	TOTAL:	**200,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1108-23-003-001-456
IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO DÍA PARA LOS Y LAS CIUDADANOS Y CIUDADANAS HABITANTES DE CALLE Y POBLACIONES EN RIESGO
Descripción1108-CE-CI-00001
Objeto:ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA, SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, mediante oficio número 10921 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10713

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1108-108	**108 - Prevención y atención integral del fenór**	**19,348,558,192.00**	**200,000,000.00**	**19,148,558,192.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	6,247,487,082.00	0.00	6,247,487,082.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	112,285,000.00	0.00	112,285,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0791-Muebles y enseres adultez	36,280,000.00	0.00	36,280,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0800-Adquisición de maquinaria y equipo adultez	121,538,000.00	0.00	121,538,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0113-Otros Gastos Operativos Adultez	803,298,000.00	200,000,000.00	603,298,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0115-Vestuario Adultez	63,232,000.00	0.00	63,232,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	1,262,553,110.00	0.00	1,262,553,110.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	340,784,000.00	0.00	340,784,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	0.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	236,000.00	0.00	236,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	24,079,000.00	0.00	24,079,000.00
01-197-Espectáculos Públicos y Fondo de pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	6,704,445,500.00	0.00	6,704,445,500.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	1,715,150,000.00	0.00	1,715,150,000.00
01-364-Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espectáculos Públicos	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	170,140,000.00	0.00	170,140,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	10,209,000.00	0.00	10,209,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	1,726,841,500.00	0.00	1,726,841,500.00
		19,348,558,192.00	200,000,000.00	19,148,558,192.00
		19,348,558,192.00	200,000,000.00	19,148,558,192.00

Acuerdo-CDP-10713-RAD 10921-P1108pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAeDIZwLdxEYPj0Et-TLW29KHX86DcubIC

Historial de “Acuerdo-CDP-10713-RAD 10921-P1108pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-20 - 14:05:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-20 - 14:05:14 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-20 - 14:05:29 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-20 - 14:05:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).
2020-04-20 - 14:05:41 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10685

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1086-109	109 - Una ciudad para las familias	186,075,922.00
	TOTAL:	**186,075,922.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1086-26-008-010-004
ATENDER LOS CASOS DE NNA QUE ARRIBEN A LOS CENTROS PROTEGER
Descripción: 1086-CE-CI-00001
Objeto: ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Se expide a solicitud de ROSA OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA, SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA SDIS, mediante oficio número 10644 de abril 15 del 2020.

Bogotá D.C., 15 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10685

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1086-109	**109 - Una ciudad para las familias**	**7,702,957,184.00**	**186,075,922.00**	**7,516,881,262.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0284-Intervención Especializada Familia	25,573,000.00	0.00	25,573,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia	31,484,000.00	0.00	31,484,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	203,821,569.00	0.00	203,821,569.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0284-Intervención Especializada Familia	126,056,949.00	0.00	126,056,949.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0285-Materiales y Suministros Familia	117,284,000.00	0.00	117,284,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0286-Muebles y Enseres Familia	154,498,000.00	0.00	154,498,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	70,040,000.00	0.00	70,040,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0799-Material didáctico familia	10,814,000.00	0.00	10,814,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0120-Otros Gastos Operativos Familia	264,994,000.00	186,075,922.00	78,918,078.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0234-Vestuario Familia	198,164,000.00	0.00	198,164,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	8,241,000.00	0.00	8,241,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia	6,491,986,666.00	0.00	6,491,986,666.00
		7,702,957,184.00	186,075,922.00	7,516,881,262.00
		7,702,957,184.00	186,075,922.00	7,516,881,262.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $87,220,716.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdireccion para la Familia

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

ROSA OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1086 Una ciudad para las familias

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:		X
2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

ROSA OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

/ Toper: 1300 - Numero: 21394 - Usuario:sbojaca

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $135,629,958.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdireccion para la infancia

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1096 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $96,677,973.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdirección de Abastecimiento

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

RODRIGO ANDRES PIÑEROS DIAZ

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional



SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1098 Bogotá te nutre

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

RODRIGO ANDRES PIÑEROS DIAZ

Rodrigo Andres Piñeros Díaz
Rodrigo Andres Piñeros Díaz (23 abr. 2020)

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

/ Toper: 1300 - Numero: 21395 - Usuario:sbojaca

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $298,167,070.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdireccion para la Vejez

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional



SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1099 Envejecimiento digno, activo y feliz

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ



SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $12,691,364.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdirección para Asuntos LBGTI

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional



SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1101 Distrito diverso

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (23 abr. 2020)

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $181,159,092.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Subdirecciòn de Adultez

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

DANIEL ANDRES MORA AVILA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1108 Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

DANIEL ANDRES MORA AVILA

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**	MC - 01
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	URGENCIA MANIFIESTA DE SUMINISTRO DE BIENES VALOR: $202,857,600.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

Despacho Dirección Poblacional

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Despacho Dirección Poblacional

Sandra Patricia Bojacá Santiago

Sandra Patricia Bojacá Santiago (22 abr. 2020)

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PERSONAS A INVITAR:

CD - URGENCIA MANIFIESTA - SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÒN

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**DIRECCIÒN POBLACIONAL - DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**	
NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	**ASPECTOS TÈCNICOS**	**GONZALO SIERRA TORRES - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA** **ARLEY MARTINEZ - SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA** **JASBLEIDY TRIVIÑO ROJAS - SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ** **FABIO ANDRÉS BUSTOS ARDILA - SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ** **JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO – PROYECTO DISCAPACIDAD** **RODRIGO PIÑEROS – SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO** **DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO. SUBDIRECCIÒN ASUNTOS LGBTI**
	ESTUDIO DEL SECTOR	**ANGELICA SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA**
	ESTRUCTURA DE COSTOS	**ANGELICA SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **YANIFER USECHE ORTEGON - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **LUZ MIRIAM DIAZ PATIGÑO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.**
	ASPECTOS JURÌDICOS	**ESTEFANY SABINO FAJARDO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **PAULA PIZANO SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA..**
APROBÓ	**ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA** **ROSA OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA** **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ - SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ** **DANIEL ANDRES MORA AVILA - SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ** **JESSICA NATHALIE ARIZA - ASESORA PROYECTO DISCAPACIDAD** **DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO. SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGTBI** **AURA ELIZABETH GÓMEZ SALINAS - DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 1 del Decreto 607 de 2007 establece el objeto de la Secretaría de Integración Social: *"(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así corno, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social"*

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Ahora bien, atendiendo a que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. De igual manera el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional.

El 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia', esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

La misma Organización señaló que describir la situación como una pandemia no significaba que los países afectados pudieran darse por vencidos, pues esto significarla terminar enfrentándose a un problema mayor ya una carga más pesada para el sistema de salud, que a la postre requeriría medidas más severas de control y por tanto, los países debían encontrar un delicado equilibrio entre la protección a la salud, la prevención de los trastornos sociales y económicos y el respeto de los derechos humanos, razón por la cual hizo un llamado a los países afectados para que adopten una estrategia de contención.

Mediante la Resolución No. 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, entre otras, así:

- Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.
- Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

Según la OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas

Según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus -COVID-19 sería de un 34.2% del total de la población.

El 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional mediante el Decreto 417.

El Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"* , establece en su artículo 3 numeral 13, que para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: Numeral 13: Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

En ese orden de ideas la Secretaría Distrital de Integración Social comenzó a tomar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y mediante la Resolución 654 del 20 de marzo de 2020 se declaró la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19

Que, respecto del concepto de urgencia manifiesta, la Corte Constitucional[1] ha considerado lo siguiente: *"es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas J), - En general. cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos"*

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-772 de 1998.10 de diciembre de 1998. Magistrado ponente: Fabio Morón Díaz

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Que el Consejo de Estado[2], mediante sentencia ha manifestado lo siguiente en relación con la urgencia manifiesta: *"Se observa entonces como la normatividad que regula el tema de la urgencia en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueda suscitarse hechas que reclamen una actuación inmediata de la Administración, con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquiera otra circunstancia similar que tampoco de espera en-su solución de tal manera que resulte Inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hace más a menos largo lapso para adjudicar el respectivo contrato circunstancia que frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedor porque la solución en estas condiciones puede llegar tardíamente cuando ya se ha producido o agravado el daño. En estas estipulaciones se hace evidente el principio de la prevalencia del interés general en este caso por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas puesto que si aquél se haya afectado o en peligro de hacerlo, el régimen jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible así ello implique la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales de selección del contratista y aún la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito, si la gravedad de las circunstancias así lo exige"*

Así las cosas y atendiendo a los servicios sociales que se encuentran a cargo de la Secretaria se ha identificado la necesidad de adquirir elementos de autocuidado y prevención para los proyectos **1099** "*Envejecimiento digno, activo y feliz*", **1096** "*Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia*", **1086** "*Una ciudad para las familia*", **1113** "*Por una ciudad incluyente y sin barreras*" , **1108** "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"**, 1101 "Distrito diverso" y** el proyecto **1098 "**Bogotá te nutre**"** atendiendo entre otro lo siguiente:

La Subdirección para la Infancia a través **del Proyecto 1096** "*Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia*", tiene como objetivo general, potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia en Bogotá, con especial énfasis en los dos primeros años de vida, desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, las experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros, sensibles y acogedores. La atención a niñas, niños y adolescentes se realiza a partir de la prestación de servicios así:

- Centros Forjar: Atención a adolescentes en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en centros ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Suba y Rafael Uribe, los cuales contribuyen en la atención a la medida de restablecimiento de derechos en administración de justicia de los adolescentes y sus familias; así como en la ejecución de sanciones no privativas de la libertad en medio familiar social y comunitario, impuesta por un

[2] Consejo de Estado, Sentencia del 27 de abril de 2006, expediente número 14275. Consejero ponente Ramiro Becerra Saavedra

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Defensor de Familia o un Juez de la República.

- Centros AMAR: Espacios dedicados al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados por el trabajo infantil, en ellos se desarrollan acciones de promoción, prevención y atención en el fortalecimiento de habilidades para el mejoramiento de la calidad de vida y con el fin de disminuir la exposición a situaciones de riesgo y vulneración. Los Centros AMAR funcionan en jornada diurna y nocturna y están ubicados en 12 localidades de Bogotá.

- Abrazar: Servicio de atención transitoria a la población de primera infancia, infancia y adolescencia en flujo mixto migratorio, que se encuentra en la ciudad de Bogotá en situación de riesgo de vulneración de derechos. Atiende a las niñas, niños y adolescentes de manera transitoria con acompañamiento psicosocial para la atención de las familias respecto a la situación de riesgo de vulneración de derechos, apoyo nutricional, desarrollo pedagógico, orientación jurídica para las madres, padres y cuidadores migrantes a la red de servicios sociales (pública, privada y de cooperación internacional) para mitigar la situación de riesgo de vulneración de derechos de la población atendida y facilitar su inclusión a la dinámica de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta de la SDIS por la contingencia generada por el COVID-19, se ha identificado la necesidad de adquirir elementos de protección sanitaria para el autocuidado y prevención.

En tal sentido y en atención a que se cuenta con personas en territorio que están apoyando de manera presencial la prestación de servicios entre los que se encuentran la identificación de casos de trabajo infantil y visitas en el hogar de los servicios Creciendo en Familia (urbano y rural), Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Centros Amar y Centros Forjar; se requiere de manera inmediata la adquisición de elementos de protección para el equipo de trabajo que se encuentra en territorio como mecanismo de prevención y contención del COVID-19 y los riesgos que este representa para la sociedad. Es importante resaltar que la población atendida en nuestros servicios se encuentra en condición de vulnerabilidad, lo que requiere de mayor cuidado y atención.

Ahora bien, el proyecto de inversión **1086 "Una ciudad para las familia"** en cabeza de la Subdirección para la Familia tiene a su cargo la administración de las Comisarias de Familia y Centros Proteger, donde se promueve respuestas orientadas a la protección y restablecimiento de derechos de las víctimas y sus familias promoviendo la convivencia armónica y la construcción de relaciones democráticas al interior de las mismas, haciendo énfasis al derecho a una vida libre de violencias. Adicionalmente promueve el desarrollo de procesos orientados a optimizar el servicio de protección de los niños, niñas y adolescentes, avanzando en un modelo que permita el desarrollo de habilidades y fortalezas tanto en las familias como en sus integrantes.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Ahora bien, en la atención de los servicios antes mencionados, los funcionarios y servidores públicos que apoyan con la misionalidad del proyecto, se encuentran en constante contacto con la población que día a día visitan estos servicios en cada una de las localidades del Distrito Capital, sin que se cuente con la cantidad elementos de protección necesarios para afrontar la emergencia de salubridad pública que vive el país.

Por su lado el **proyecto de inversión 1113 "*Por una ciudad incluyente y sin barreras*"**: Los profesionales de la salud y personas que están en atención directa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes constituyen una población con alto riesgo de sufrir alguna patología, por la elevada probabilidad que tienen de llevar a cabo contactos inseguros con diferentes tipos de fluidos corporales y microorganismos que se encuentran en el ambiente donde se desenvuelven. La exposición y el contagio ocurren especialmente cuando no hay preparación adecuada, se carece de protección y se omiten las precauciones mínimas de Bioseguridad.

Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición de discapacidad, por su parte, también representan una población con alto riesgo de sufrir alguna patología, al estar expuestos o llevar a cabo contactos inseguros con diferentes tipos de fluidos corporales y microorganismos que se encuentran en el ambiente general, en el hogar, y en los lugares donde se prestan servicios de salud; esto aumenta, cuando presentan patologías debilitantes o concurren situaciones de inmunodeficiencia que facilitan el desarrollo de enfermedades oportunistas.

Es por esto, que en el año 1987 fue establecido por el Centro de Control de Enfermedades (C.D.C) de Atlanta, el sistema de precauciones universales, el cual es denominado como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de salud de la posible infección con ciertos agentes, durante las actividades de atención a los participantes.

Por lo tanto, se debe implementar el uso del EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (E.P.P), que consiste en el empleo de precauciones de barrera con el objeto de prevenir la exposición de la piel y mucosas a sangre o líquidos corporales de cualquier participante o material potencialmente infeccioso, de igual forma, también se brindara protección para los participantes del Centro Renacer.

De Igual manera el **proyecto de inversión 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz"** a cargo de la Subdirección para la vejez tiene por objetivo contribuir a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la ciudad por medio de la implementación de estrategias de gestión transectorial, de atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población". Para el cumplimiento de su objetivo, se formularon las siguientes metas para brindar atención directa a la población.

Meta 2 "Atender integralmente a 48,000 personas mayores en condición de fragilidad social en la ciudad de Bogotá a través del servicio Centro Día".

Meta 3"Atender integralmente a 2,226 personas mayores en condición de fragilidad social en la ciudad de Bogotá a través del servicio Centro de Protección Social".

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Teniendo en cuenta el contexto de salud pública que actualmente se presenta en nuestro país, desde la nación y en específico del Distrito Capital, se han tomado medidas administrativas y ejecutivas para prevenir el contagio y contrarrestar la expansión del virus dentro de la población civil.

Por lo anteriormente, **el proyecto 1099** "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" se encuentra en la obligación de cumplir con las medidas de prevención contra el contagio de las personas mayores participantes de los servicios sociales que oferta. Es así, que el proyecto ha establecido estrategias para realizar la atención en casa de las personas mayores participantes del servicio Social Centro Día y para la atención institucionalizada de las personas mayores en los Centros de Protección Social.

En consecuencia, es necesario la adquisición de elementos de protección sanitaria con destino a los participantes de los servicios sociales Centro Día y Centros de Protección, así como al talento humano que se encuentran al servicio de la Subdirección para la Vejez, con el fin de prevenir el contagio del virus COVID 19. Los elementos de protección personal son indispensables para proteger al talento humano de la Subdirección para la Vejez y en especial a la población participante de los servicios ofertados por el Proyecto 1099, teniendo en cuenta que el contagio puede ser bidireccional.

Así mismo, el **proyecto 1108** "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle" a cargo de la Subdirección para la adultez, tiene como objetivo "Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles" a través de dos ejes "primero: prevenir integralmente el fenómeno; y segundo, brindar una atención integral a las personas habitantes de calle del Distrito, para que dignifiquen su forma de vida, motivando la superación de las situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con la habitabilidad en calle"

Este proyecto se desarrolla a través de 4 componentes, 4 estrategias, 9 líneas de acción y 4 modalidades de atención, los cuales permiten responder a las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con el fenómeno de la habitabilidad en calle, incluyendo a las poblaciones en riesgo y a las comunidades afectadas. Así mismo, los servicios ofrecidos se orientan a promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y la población en alto riesgo de habitar la calle, a través de acciones y estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el restablecimiento de derechos, la vinculación a redes de apoyo y la proyección de metas personales mediante el cual la población habitante de calle accede de manera voluntaria y provisional para la atención integral e inmediata, con el fin de contribuir en la garantía de los derechos de acuerdo a los lineamientos distritales y nacionales para la reducción del impacto del fenómeno social y su resignificación en la ciudad, a través de la oferta de servicios de alimentación, higiene, alojamiento y atención interdisciplinaria para la superación y dignificación de las condiciones de vida de la población.

En este orden de ideas, en el desarrollo del objetivo general del proyecto 1108, la Subdirección para la Adultez atiende a personas Habitantes de Calle, los cuales requieren una atención integral que comprende todas las dimensiones de su ser y que garantice los apoyos necesarios tanto en intensidad, como en frecuencia. De manera específica, la atención de las personas en condición de habitabilidad en calle se realiza en los centros operados por la SDIS (hogares de paso, Centro de Atención Transitoria, Comunidad de vida el Camino y Centro de Formación para el Estudio-La Academia). Asimismo, para garantizar la prestación del servicio en los

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

territorios en desarrollo de la estrategia de contacto activo y permanente y en cada una de las unidades operativas del proyecto, se cuenta con un equipo de talento humano entre los que se encuentran promotores, técnicos y profesionales, quienes de manera permanente están a disposición de los ciudadanos habitantes de calle para atenderlos en busca de su dignificación y también en procura de la resignificación del fenómeno social de habitabilidad en calle.

Ahora bien, con la presente situación de salud pública en el mundo, en razón de la pandemia declarada por el virus Coronavirus COVD19 del cual ya se están presentado casos en nuestro país. Para enfrentar esta amenaza en la salud y la vida de todos los colombianos, se requiere de la colaboración de todos los estamentos sociales en las acciones preventivas que se tomen para evitar el contagio del virus.

Así las cosas, que se requiere dotar a los equipos de la Subdirección para la Adultez que están al servicio del proyecto de habitabilidad en calle, de elementos de protección sanitaria toda vez que el contacto de estos equipos con la población habitante de calle es directo, cabe resaltar que los habitantes de calle por sus condiciones de vulnerabilidad están altamente expuestos a contagiarse del virus COVID 19, por ello los elementos a adquirir son indispensables para proteger a los equipos de la Secretaría, así como a la población atendida, teniendo en cuenta que el contagio puede ser bidireccional. Es decir, tanto los equipos de la Secretaría pueden ser portadores del virus, como también pueden serlo los habitantes de calle que se atienden.

Ahora bien, el proyecto 1101 *"Distrito diverso"* encargado de disminuir la vulnerabilidad por discriminación, violencias y exclusión social por orientación sexual o identidad de género en Bogotá, cuenta con dos servicios sociales establecidos en la resolución 0825 del 2018*: "Por la cual se adoptan los Criterios de Focalización, Priorización, Ingreso, Egreso y Restricciones para el Acceso a los Servicios Sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social"* así:

- ✓ Servicio: Atención integral a la Diversidad Sexual y de Géneros el cual oferta las modalidades de:

- Asesoría y acompañamiento psicosocial.
- Asesoría y acompañamiento a familias y redes de apoyo.
- Desarrollo, fortalecimiento y ampliación de capacidades ciudadanas y ocupacionales.
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales públicos y privados.

- ✓ Servicio: Unidad Contra la Discriminación el cual oferta las modalidades de:

- Orientación jurídica en la protección y el restablecimiento de derechos.
- Orientación para el acceso a servicios sociales.
- Articulación con entidades públicas, en el proceso de protección y garantía de derechos.

Estos servicios cuentan con talento humano que prestan sus servicios en las diferentes localidades de la ciudad, para la atención presencial de personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la misionalidad de la entidad y en concordancia con sus obligaciones contractuales, entre las que se encuentran:

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

identificar casos de personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo en alto estado de vulnerabilidad social para ser remitidas al servicios de Enlace Social, apoyar la Estrategia de Paga-diarios y la Estrategia de Albergues, activación de rutas acompañamientos entre otros.

En esa medida la Subdirección para Asuntos LGBTI, ha identificado que se requiere de manera inmediata la adquisición de elementos de protección para el equipo de trabajo para la preservación de la continuidad de los servicios ofertados por el proyecto de inversión 1101 Distrito Diverso, como mecanismo de prevención y contención de los efectos de emergencia social y los riesgos que se enfrentan por parte de la sociedad con ocasión a la propagación del COVID-19.

Cabe precisar que la Subdirección para Asuntos LGBTI cuenta con suspensión preventiva de actividades presenciales en sus Centros de atención a la diversidad sexual y de género. En estos espacios, se están implementando acciones dirigidas a la virtualización de los servicios temporalmente. La prestación de servicios presenciales se realizará por el equipo territorial y en casos que se requiera acompañamiento a denuncias por parte de la Unidad Contra la Discriminación a personas en situación de vulnerabilidad.

La subdirección para Asuntos LGBTI hará entrega de los elementos relacionados a las personas de su equipo de trabajo, para garantizar la prestación de servicios presenciales en aras de mitigar los impactos de la propagación del COVID 19.

Finalmente es preciso señalar que el recurso humano perteneciente al proyecto de Bogotá te Nutre realiza un apoyo permanente en el abastecimiento de alimentos a la población vulnerable y beneficiaria de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social. Por tanto, para garantizar las condiciones de bioseguridad de las personas que apoyan estas entregas, así como para reducir al mínimo las probabilidades de contaminación cruzada y la cadena de transmisión de las posibles enfermedades infecto-contagiosas (entre ellas la COVID-19) con la población beneficiaria, se hace necesaria la adquisición de elementos de protección sanitaria.

Es necesario indicar que dentro de los elementos a adquirir se demanda tanto la mascarilla o tapabocas de tipo regular y mascarilla con el estándar N95, lo anterior, atendiendo a que el uso de tapabocas regular esta recomendado cuando la atención del personal esté dentro de un rango de 1 metro o más de las personas, debido a que su material previene la entrada de gotas de secreciones (ya que solo las gotas de secreción pueden transportarse a más de un metro de distancia), por tanto esta medida de protección es válida para la población civil en general, quienes deben usarla como medida preventiva para evitar en la circulación diaria el contagio, o en casos de estar con personas con síntomas y que su contacto no sea directo porque puede conservarse la distancia antes mencionada.

El Respirador [KN95] es una máscara filtradora de partículas de origen chino de uso civil, que filtra aceites y el 95% de filtración de las partículas aéreas, cuya protección genera una barrera de aerosoles de secreciones que a su vez son generadas cuando la distancia entre el usuario y quien lo atiende es menor a un metro. Los tapabocas KN95 son de uso civil y no de uso médico, cuyas exigencias son diferentes entre otros en aspectos relacionados con manufactura y manipulación del producto.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Por las condiciones técnicas antes expuestas, y entendiendo que el talento humano de nuestra institución deberá generar atenciones directas a la población, para la verificación de estado de vulneración de derechos y otras condiciones de alerta, dicho contacto deberá prestarse con todas las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir los aerosoles de secreción durante la atención misional que requerirá contacto con personas. Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo las especificaciones técnicas es requerido el uso de tapabocas KN95 como elemento de protección y prevención del COVID-19 para garantizarle al talento humano condiciones apropiadas para realizar sus acciones en territorio.

Estas recomendaciones técnicas son producto del análisis médico de la guía "Presentación: prevención y control de infecciones y nuevo coronavirus (COVID-19): precauciones estándares y uso de equipos de protección personal", y de la guía técnica "Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud" por parte de Juan Carlos Yepes Acevedo, médico asesor de la Subdirección para la infancia.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Es pertinente mencionar que cada una de las personas jurídicas con las cuales se suscribirá el contrato de cada lote, acreditan su experticia en el giro de este tipo de negocios a través de la presentación soportes (certificaciones, acta de liquidación) en los que la Entidad puede verificar que han ejecutado contratos en la cuantía, cantidad requerida para la presente contratación, y que su objeto social se encuentra relacionado con la comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de bienes cada uno tiene el siguiente perfil:

- **ALLERS GROUP:** Empresa Colombiana, de origen alemán, especializada en importación, ventas al por mayor y al detal; de equipos médicos, insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico medicamentos. Cuenta con marcas propias y exclusividades de compañías líderes en el mundo como SECA, Lemke, Spencer y Tontarra. Allers Group ha mantenido amplio reconocimiento por más de 5 décadas en el Sur Occidente Colombiano, siendo pioneros en la distribución de productos para la salud.
- **BRILLO INSTITUCIONAL:** Brillo Institucional S.A.S fue creada el 28 de febrero de 1996 con el fin de ofrecer un amplio portafolio que cubriera las necesidades a nivel Institucional, la iniciativa se enfocó en brindar satisfacción, buen servicio y excelente calidad. La empresa inicio labores como distribuidor autorizado de 3M Colombia en la división comercial Care con productos dirigidos a la gran empresa, poco después decidió cubrir todas las necesidades dirigidas a la parte de aseo y cuidado institucional, así que amplió su gama de proveedores obteniendo la distribución autorizada de otras marcas como Fuller, Industrias Estra, Kimberly, Gojo, Colempaques y otras más. Con el tiempo complemento el portafolio ofreciendo amoblamiento, cafetería, papelería y comercializando la marca propia ECO BRILLO -línea de limpieza.
- **COSMETIKA:** Empresa colombiana creada en 1999 líder en el mercado hotelero. Desarrollan productos con alta dosis de ingredientes naturales para el cuidado personal que busca el bienestar integral. Es el operador de las tiendas de cosméticos de lujo Loto del Sur, marca colombiana líder en el mercado de productos Premium de cuidado personal, con todo el poder de las plantas.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

- **MQ:** Compañía colombiana con experiencia de 30 años en el mercado del plástico, especializada en el diseño, producción y distribución de productos plásticos para el hogar y la industria. Cuenta con un amplio portafolio de productos clasificados en las líneas: capilar, muebles, hogar, industrial, juguetería y promocionales lo que le ha permitido llegar a diferentes mercados como el tradicional, las grandes superficies, venta directa, corporativo y estatal. Tienen presencia en todo el territorio colombiano, y en diferentes países de América como Ecuador, Panamá, Costa Rica, Perú, México, con proyecciones a otros países de Centro y Suramérica.
- **SGA:** SGA Colombia S.A.S. Es una compañía de consultoría internacional en compras, enfocada en los mercados Asiáticos, especializada en el análisis, desarrollo e implementación de proyectos en el área de comercio internacional y enfocada en soluciones de búsqueda de proveedores y productos, outsourcing para producción, representación de compañías, creación de marcas propias, despacho y nacionalización de mercancías. Trayectoria de más de diez años en la Republica Popular China, los ha posicionado como líderes del mercado y convertido en parte integral del crecimiento de importantes empresas y marcas.

Conforme con lo anterior, es muy importante tener en cuenta que la entidad está llamada a hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con las medidas de prevención idóneas para atender la emergencia sanitaria presentada en la actualidad a causa del coronavirus COVID19, es así que es conveniente adelantar el proceso de compra de elementos de protección sanitaria y de esta manera evitar nuevos contagios.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la compra, entrega y distribución de los elementos de atención y cuidado personal que se encuentran señalados en el numera 2.1.1 del Anexo Técnico, con las especificaciones técnicas, de calidad, en la cantidad requerida en los lugares que se establezcan en el anexo técnico.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Inicialmente es fundamental precisar, que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, la Entidad tenía proyectado realizarla mediante un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC, elegida en rueda de selección, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 de la Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, que establece como una causal de selección abreviada **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.**

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Lo anterior atendiendo a que bienes y servicios a adquirir cuentan con características técnicas, uniformes y de común utilización, que poseen mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, como el caso de los elementos de protección sanitaria.

Sin embargo, y atendiendo a lo establecido en el artículo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*, por el término de 30 días calendario, así:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

En el cual se autoriza a las entidades públicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> " (…) *Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

Y frente a la Resolución No 654 expedida por la Secretaria Distrital de Integración Social el 20 de marzo de 2020 declarando *a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO**. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atención a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios así:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

"ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establece:

-

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Parágrafo. - *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Así mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (…)".*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. lo siguiente:**

" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

Ahora bien, la presente contratación se llevará a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

Se precisa que fue consultado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el acuerdo marco "Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE", identificando lo siguiente:

1. En el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE, se identificó que ocho (8) de los dieciséis (16) elementos, respondían a las características y necesidades de la SDIS.

2. Los precios presentados por las empresas que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE, presentan grandes variaciones, lo cual hace complejo el análisis de conveniencia de precios. Sin embargo, aplicando como metodología de análisis el promedio de los precios de los proveedores registrados, se puede concluir que:

 - Los precios de los elementos a adquirir por parte de la SDIS, están por debajo del promedio de los precios definidos para estos productos en el instrumento de agregación de demanda de CCE.
 - Los proveedores registrados en CCE con los precios más bajos cuentan en algunos casos con un stock muy limitado lo cual representa un riesgo frente al proceso de adquisición, pues en un mercado de alta demanda solicitar una cotización a través de este instrumento, requiere reiniciar todo el proceso precontractual en la Secretaría, lo que puede redundar en no contar con los elementos con la oportunidad y urgencia manifiesta por el COVID-19.

Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

Este análisis del sector se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

VER DOCUMENTO ADJUNTO.

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo **"ANÁLISIS DEL SECTOR¨**

4.2 ESTRUCTURA DE COSTOS – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el fin de determinar el valor de los elementos de protección sanitaria personal y su disponibilidad se inició una búsqueda por grandes superficies a las siguientes:

a. Farmatodo
b. Cruz Verde
c. Droguerías Pasteur
d. Carulla
e. Homecenter
f. Súper Desechables del Norte
g. Easy.

Posterior al análisis y consulta en grandes superficies, se realiza la invitación por correo electrónico a los siguientes proveedores:

h. Cosmetika
i. Distribuciones Prime
j. Brillo Institucional
k. Allers Group
l. Plásticos MQ
m. Ventas y Marcas
n. Nissi
o. SGA
p. Adagio
q. Maestri
r. 4Colombianos
s. The Isabella Kids Company
t. Prime Medical

Frente lo anterior es preciso señalar lo siguiente:

- Se hizo un análisis de cotizaciones teniendo en cuenta precios, cumplimiento de especificaciones técnicas y el cubrimiento de cantidades requeridas.

- Se hizo una verificación de los precios unitarios seleccionando a los proveedores por elemento con los precios más bajos.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

- Los proveedores seleccionados registran precios que representan un beneficio respecto a las demás cotizaciones presentadas por lo que se considera viable realizar la compra para los elementos seleccionados (son los menores precios en todos los casos). Así mismo los proveedores cumplen con las exigencias técnicas, disponibilidad de cantidades, trayectoria y experiencia.

Cabe precisar que la información antes señalada se encuentra en detalle en el documento denominado "***ANALISIS ECONOMICO PARA LA COMPRA ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL POR CONTRATACIÓN DIRECTA"*** **.**

Finalmente, se indica que atendiendo a la disponibilidad de los elementos y a los precios ofrecidos por los proveedores se definieron 5 lotes a la presente contratación.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCION	RANGO TASA / TARIFA
Garantía única Extracontractual	**Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y hasta su liquidación **Calidad y de los bienes**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y (3) tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV** Valor total del contrato incluido IVA Vigente por el plazo de cada contrato
Retefuente	Según Aplique.
Retención de ICA	Según Aplique.
ESTAMPILLAS	
Proadulto Mayor	2%
Procultura	0.5%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.1%
Impuesto al Valor Agregado	Según Aplique.

6 PRESUPUESTO ASIGNADO

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Para todos los efectos legales el valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($**1.014.403.773**)** el cual incluye todos los impuestos, distritales y nacionales a que haya y todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución de cada uno de los contratos resultantes del proceso de contratación.

El valor del presupuesto oficial para cada lote es el siguiente:

LOTE	**CONTRATISTA**	**VALOR**
1	BRILLO INSTITUCIONAL	$28.397.208
2	PLASTICOS MQ	$72.299.825
3	ALLERS GROUP	$1.510.140
4	SGA	$880.236.000
5	COSMETIKA	$31.960.600
TOTAL		$1.014.403.773

el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya y todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10609	1096	**33-11-501-1096-13-004-001-203**	$164.485.155	$135.629.958
10615	1101	**33-11-501-1101-14-003-003-353**	$24.000.000	$12.691.364
10691	1113	**33-11- 501-1113-21-004-002-501**	$242.915.505	$202.857.600
10685	1086	**33-11-501-1086-26-008-010-004**	$186.075.922	$87.220.716
10697	1098	**33-11-501-1098-11-003-001-251**	$103.443.581	$96.677.973
10709	1099	**33-11-501-1099-20-002-014-304**	$416.720.115	$298.167.070
10713	1108	**33-11-501-1108-23-003-001-456**	$200.000.000	$181.159.092
TOTAL			**$ 1.337.604.278**	$ 1.014.403.773

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Las condiciones y características establecidas para la "**ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"** se evidencian en el documento denominado ANEXO TÉCNICO y el cual hace parte integral del presente proceso.

9. CODIGO UNSPC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
46000000	46180000	46181500	Delantales / Guantes / Batas
42000000	42130000	42132200	Accesorios Médicos / Cirugía / Protectores
52000000	52120000	52121700	Toallas de Baño / Toallas de Mano / Toallas Faciales
53000000	53100000	53103200	Ropa Desechable

10. EXPERIENCIA

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado c comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos, aseo, cuidado personal y similares y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

LOTE	VALOR
1	$28.397.208
2	$72.299.825
3	$1.510.140
4	$880.236.000
5	$31.960.600

Se anexa certificado de idoneidad de cada uno de los proveedores, donde se encuentra el análisis de la experiencia realizado.

11. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Las condiciones y características establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social para el desarrollo del contrato a realizarse se describen de manera detallada en el **ANEXO TÉCNICO**.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

12. **PLAZO**

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será de DOS MESES **contado a partir de la suscrición del acta de inicio,** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

13. PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA mensualmente de acuerdo con los bienes entregados; previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digita, en las fechas requeridas por el supervisor.

Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA

14 **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

15 **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones pertinentes, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales designados por este, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificar el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

16. **PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO**

La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así

16.1 **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:**

A. Con el objeto de lograr el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso por parte del CONTRATISTA, la SDIS podrá imponerle a este multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato.
D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato
E. el CONTRATISTA autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

16.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

La SDIS y el CONTRATISTA reconocerán a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa declaratoria del incumplimiento, directamente o por compensación de los saldos que adeude el CONTRATISTA INCUMPLIDO si los hubiere, respecto de este contrato mediante cobro de la garantía única de cumplimiento ó si esto no fuere posible podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva

A. La Cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
B. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a cualquier tipo de sanción impuesta al CONTRATISTA INCUMPLIDO durante la ejecución del contrato.
C. El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente contrato será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula, sin que el monto de

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

la sanción impuesta por este concepto exceda del 2% del valor total del contrato Con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la obligación accesoria genere respecto del objeto principal del contrato y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes convencionales incumplidos. Para lo anterior deberá darse aplicación al debido proceso constitucional y legal.

17 RIESGOS PREVISIBLES

VER DOCUMENTO ANEXO

18. .GARANTÍAS

Una vez suscrito el presente contrato **EL CONTRATISTA,** se compromete a constituir a favor de **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9,** una garantía para amparar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. **Cumplimiento de las obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total contrato, por el plazo del mismo hasta su liquidación.
2. **Calidad de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total contrato aporte, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 smlmv por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

PARÁGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Cristina Londoño G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Omaira Orduz R.

ROSA OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Sonia Giselle Tovar Jimenez (23 abr. 2020)

SONIA GISELLE TOVAR
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

DANIEL ANDRES MORA AVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

JESSICA NATHALIE ARIZA
ASESORA PROYECTO DISCAPACIDAD

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (23 abr. 2020)

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO
SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGTBI

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

AURA ELIZABETH GÓMEZ SALINAS
DIRECTORA DE NUTRICIÒN Y ABASTECIMIENTO

Proyectó:

Gonzalo Sierra Torres - Subdirección para la Infancia

Estefany Sabino Fajardo – Subdirección para la Infancia. ESF
EsF (23 abr. 2020)

Revisó:

Paula Pizano Sánchez - Subdirección para la Infancia

Luz Miriam Díaz Patigño - Subdirección para la Infancia

Javier Iván Fajardo Rodríguez – Dirección Poblacional
Javier Ivan Fajardo (23 abr. 2020)

Arley Martinez - Subdirecciòn para la Familia .

Jasbleidy Triviño Rojas- Subdirección para la Adultez Jasbleidy Trivino Rojas
Jasbleidy Triviño Rojas (23 abr. 2020)

Fabio Andrés Bustos Ardila - Subdirección para la Vejez

John Mauricio Narváez Prieto – Proyecto discapacidad Mauricio Narvaez Prieto
Mauricio Narvaez Prieto (23 abr. 2020)

Rodrigo Piñeros- Dirección de Nutriciòn y Abastecimiento Rodrigo Andrés Piñeros Diaz
Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (23 abr. 2020)

Didsy Yoana Mahecha Prieto - Subdirección Asuntos LGBT Didsy Yoana Mahecha Prieto
Didsy Yoana Mahecha Prieto (23 abr. 2020)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 2
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC. 4
5. ANALISIS DEL MERCADO 4
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
5.1.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL. 4
5.1.2. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR. 7
5.1.3 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB BOGOTÁ. 9
5.1.4 EMPLEO QUE GENERA 12
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS 13
5.3. ASPECTO TECNICO 15
5.4. ASPECTO LEGAL 17
6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 20
6.2 EXPERIENCIA GENERAL DE PROPONENTES 22
7. ANALISIS DE LA OFERTA 23
7.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA 24
8 ASPECTOS PRESUPUESTALES 24
8.1 ANTECEDENTES EN LOS PRESUPUESTOS. 24
8.2 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. 24
9. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR 25

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS requiere contratar el suministro y entrega de elementos de higiene y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS. Los proyectos de inversión que intervienen en dicha adquisición son: Proyecto 1096 “Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia”, Proyecto 1086 “Una Ciudad para las Familias”, Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”, Proyecto 1108 “Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle”, 1113 “Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”, Proyecto 1101 “Distrito Diverso” y el Proyecto 1098 “Bogotá te nutre”, los cuales hacen parte del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, el cual tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Este Estudio del Sector tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector de industria manufacturera y comercio, dados los procesos de transformación de materia prima en productos elaborados y distribuidos como se evidencia en el Gráfico1:

Grafico 1. Cadena productiva elementos de higiene y protección personal



Fuente: Cámara de comercio de Bogotá.

3. DEFINICIONES

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

DANE: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

Sectores Económicos: El Banco de la República de Colombia indica que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep; 2012)

Demanda: Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta") y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015)

Indicadores financieros: Son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado. (DNP, 2015)

Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015)

Contratación Directa: Es una modalidad de selección que tiene la contratación Estatal, donde las Entidades compradoras del Estado pueden celebrar contratos con los particulares o con el mismo estado, sin necesidad de realizar una convocatoria pública, esto con la finalidad de ahorrar tiempo en la adquisición de bienes y/o servicios.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
46000000	46180000	46181500	Delantales / Guantes / Batas
42000000	42130000	42132200	Accesorios Médicos / Cirugía / Protectores
52000000	52120000	52121700	Toallas de Baño / Toallas de Mano / Toallas Faciales
53000000	53100000	53103200	Ropa Desechable

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1 Importancia del sector en el contexto local y nacional.

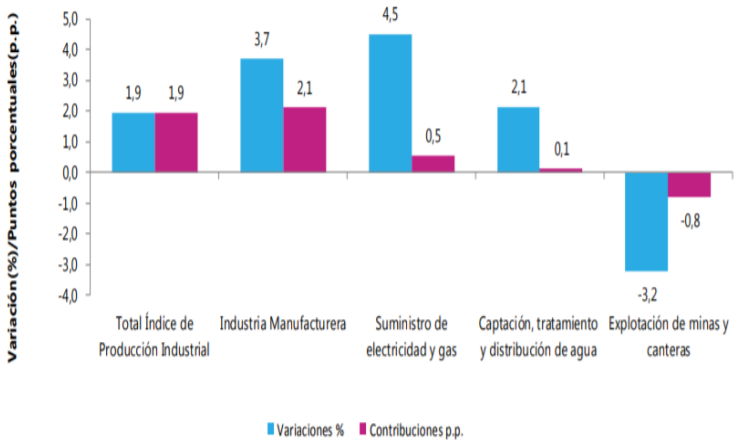
La adquisición de elementos de higiene lo ubicamos en el sector cosmético y de productos de aseo y los elementos de protección personal, apoyo diagnóstico y terapéutico, los ubicamos en el sector de industria manufacturera, contemplado en el sector secundario de la economía, que brinda servicios como producción de bienes, construcción e industria

Industria manufacturera: Es aquella industria que se dedica a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales.

En enero 2020 frente a enero 2019, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 3,7%; Suministro de electricidad y gas de 4,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1%. En contraste, el sector de Explotación de minas y canteras presentó una variación de -3,2 %.[1]

1 Boletín técnico Índice de Producción Industrial, enero 2020 – DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_enero_20.pdf

Gráfico 2. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales - Total nacional - Enero 2020



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

Resultados anuales por actividades industriales (enero 2020 / enero 2019)

En enero 2020 frente a enero 2019, de las 26 actividades industriales 16 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 3,2 puntos porcentuales a la variación anual. Las 10 actividades restantes presentaron variaciones negativas y restaron 1,2 puntos porcentuales a la variación anual. [2]

2 Boletín técnico Índice de Producción Industrial, enero 2020 – DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_enero_20.pdf

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales - Total nacional - Enero 2020



Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,9**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	6,8	1,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,9	0,5
1100	Elaboración de bebidas	5,3	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,0	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,2	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	11,0	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,1	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,0	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	7,3	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,6	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,5	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	9,8	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	5,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	2,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	8,8	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,1	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,2	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-3,1	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-13,9	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,1	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-10,4	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,4	-0,6

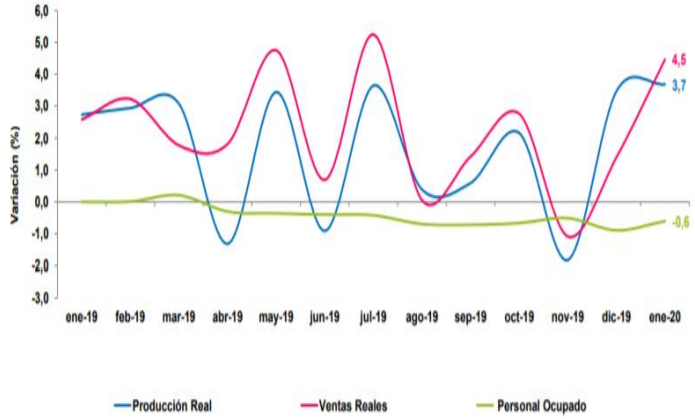
Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Evolución general de las principales variables - Total nacional - Enero 2020

En enero de 2020 frente a enero de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,7%, las ventas reales de 4,5% y el personal ocupado de -0,6%.[3]

3 Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial EMMET
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emmet/bol_emmet_enero_2020.pdf

Gráfico 4. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional enero 2019 – enero 2020



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

5.1.2. Datos históricos de desempeño del sector.

El sector cosmético y de elementos de aseo personal confirma el crecimiento del mercado durante el 2018 con respecto al año anterior en tres categorías de productos: cosméticos (4,3%), aseo (6,9%) y absorbentes (5,3%).

Los canales de distribución predilectos por la gran mayoría de los consumidores son los canales tradicionales y la venta directa. En cuanto al comercio exterior, Perú se destaca como el principal destino de exportaciones y, en el caso de las importaciones, los principales países de origen son México (cosméticos) y Estados Unidos (absorbentes y aseo).

Cosméticos

Con un crecimiento estable desde el 2016, que ha significado un paso hacia la recuperación del sector, el mercado cosmético alcanzó el año pasado una cifra de más de USD $3 mil millones, que ubica al país en el cuarto lugar con respecto a otros países de Latinoamérica, en un escalafón encabezado por Brasil (USD $14.572 M), México (USD$ 10.011 M) y Argentina (USD 5.712 M).

Los tres productos que más se consumen en Colombia son las fragancias, la pasta dental y todos aquellos que destinan al cuidado del cabello, principalmente en canal tradicional y venta directa (67,9%).

Productos de aseo

En los productos de aseo el escenario es similar con un mercado de 1.067 millones de dólares en el 2018. Cifra que corresponde a un crecimiento del 6,9% ante los resultados del año anterior. En esta categoría el país también ocupa el cuarto lugar entre los países de la región.

La lista de productos más consumidos es encabezada por todos aquellos usados en el cuidado de la ropa, en primer lugar; cuidado de superficies, en el segundo, y blanqueadores. Las tiendas minoristas también son el principal canal de distribución (98,9%).

Absorbentes

Esta categoría consolidó un mercado de USD $1.199 millones, que ubica al país en el quinto lugar, precedido por Brasil (USD $6.654 M), México (USD $4.672 M), Argentina (USD 2.635 M) y Perú (USD 1.663). Los principales productos son los pañales, el papel higiénico y aquellos destinados a la protección sanitaria, con un 99,8% de preferencia por las tiendas minoristas como canales de distribución. [4]

En cuanto a los dispositivos médicos Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2022 de Business Monitor International.

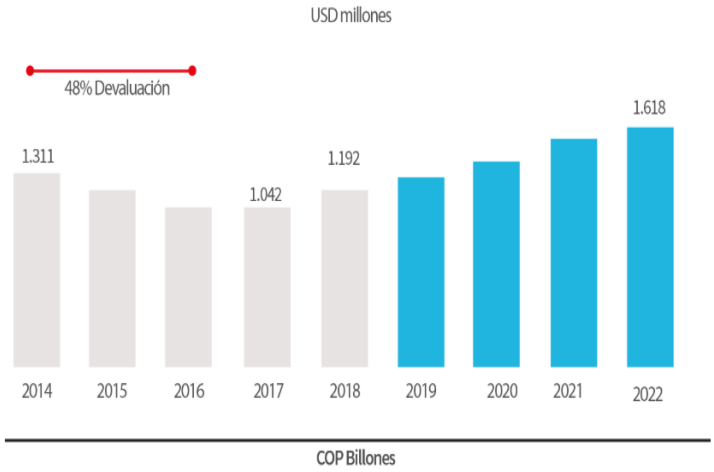
Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual ha presentado tasas de crecimiento promedio anual (CAGR) entre 2014 y 2017, del 18% en moneda local (COP) y 7,9% en USD.

En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 84 % del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

4 ANDI.com
http://www.andi.com.co/Home/Noticia/10408-cosmeticos-y-aseo-se-confirma-crecimien

Bogotá representa más del 75% de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50% de las empresas manufactureras de este sector en la capital. [5]

Gráfico 5. Mercado de dispositivos médicos



5.1.3 Participación del sector en el PIB Nacional y PIB Bogotá.

Gráfico 6. La economía colombiana creció 3.3% en el 2019



5 Invest In Bogotá
https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/dispositivos-medicos

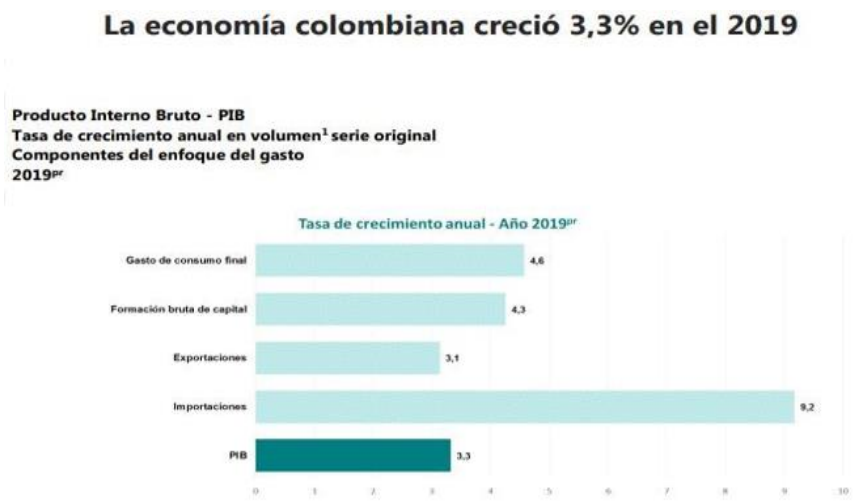
El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (Contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (Contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2019 la demanda final interna creció 4,5% en su serie original, explicada por un crecimiento de 4,6% del gasto total y de 4,3% la formación bruta de capital.

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del 2019 fue comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece en 4,9%.[6]

Gráfica 7. Crecimiento de la economía



6 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

Indice de precios al consumidor

Gráfica 8. Índice de Precios al Consumidor (IPC)



El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): educación (4,78%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%), por debajo se ubicaron: salud (0,65%), restaurantes y hoteles (0,54%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), bienes y servicios diversos (0,37%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), prendas de vestir y calzado (0,31%), transporte (0,28%), recreación y cultura (0,24%) y por último, información y comunicación (-0,10%).[7]

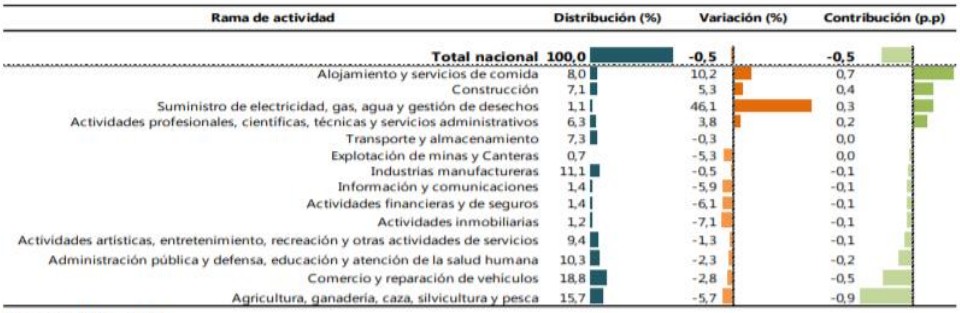
7 Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2020
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb20.pdf

5.1.4 Empleo que genera

Población ocupada según ramas de actividad - Trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.104 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas concentraron el 45,6% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019, fueron Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos (46,1%) seguida por Alojamiento y servicios de comida (10,2%). Entre tanto, la rama que más cayó fue Actividades inmobiliarias con 7,1%. La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Alojamiento y servicios de comida; Construcción; y Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos, estas contribuyeron en conjunto con 1,4 puntos porcentuales. Las ramas que más restaron fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Comercio y reparación de vehículos con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente. [8]

Gráfica 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional Diciembre - febrero (2020/2018)



Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

8 Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) febrero 2020
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_20.pdf

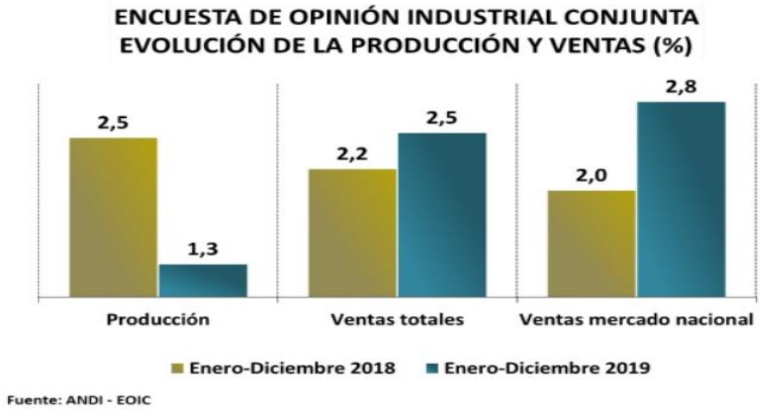
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Encuesta de Opinión Industrial Conjunta: La industria continúa perdiendo participación

Al cierre de 2019, la producción industrial creció 1,3%; las ventas totales 2,5%, y las ventas en el mercado nacional 2,8%.

Colombia terminó el 2019 con un crecimiento mediocre de la industria manufacturera, aumentando el PIB del sector apenas 1,6% inferior al promedio de la economía (3,3%). Lo más preocupante, es que este desempeño no obedece a un fenómeno coyuntural de los últimos meses, sino que refleja la tendencia que viene observándose en la manufactura en los últimos años. En efecto, si analizamos los datos de cuentas nacionales para el período 2005-2019 encontramos un pronunciado rezago del crecimiento industrial frente al crecimiento general de la economía. Durante todo este período, la industria manufacturera creció en todos los años por debajo del crecimiento general de la economía, con excepción del 2016 cuando la industria creció por encima del PIB total explicado en buena parte por la entrada en operación de Reficar en ese año. En promedio entre 2010-2019 la industria aumentó 1,9% y entre 2015-2019 sólo 1,4%, mientras el PIB total creció 3,7% y 2,4% respectivamente. Todo lo anterior se ha traducido en una pérdida del peso de la industria en la economía, la cual pasó de representar en precios constantes el 15% del PIB total en el año 2005 a 12,1% en 2019. [9]

Gráfica 10. Encuesta de opinión industrial conjunta evolución de la producción y ventas (%)



9 ANDI –febrero 2020
http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15672-encuesta-de-opinion-industrial-conjunta

Para la vigencia 2020, la expectativa de un crecimiento de la economía colombiana por encima del 3% en 2020 ya no corresponde y esto se debe a diferentes factores: el desplome de los precios del petróleo y las dificultades derivadas de la pandemia del coronavirus siguen recortando las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) colombiano.

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) publicó que estima el crecimiento del PIB entre 1,8 % y 2 % este año, por debajo del rango de 3,4 % y 3,6 % en el que a principios de año se movían las expectativas de distintos analistas.

La organización agregó que el resultado dependerá de la duración de los choques relacionados con el precio del crudo y la pandemia, y que espera "alguna recuperación" para la segunda mitad del año. Sin embargo, señala que "en caso de persistir la crisis de salud pública, el escenario macroeconómico del país podría ser más complejo, con una desaceleración del PIB hacia el rango 0,5% y 1%".[10]

La ANIF apunta que la situación "tendrá efectos negativos en el mercado laboral, particularmente en los sectores de comercio, transporte, esparcimiento y turismo (siendo los más afectados), así como en otras actividades, a través de los diversos encadenamientos productivos".

El pronóstico de la Asociacion sugiere un aumento en la tasa de desempleo hacia niveles cercanos a 11% a nivel nacional y 12% en áreas urbanas y hacia valores de 12% y 13%, respectivamente, en el escenario más crítico. "Por esa razón, será clave que se pongan en marcha los alivios y subsidios que soporten los ingresos de la población más vulnerable y de todo el sector empresarial durante las semanas de aislamiento y, posteriormente, se adopte un plan de reactivación económica y superación de la propagación del virus"

En cuanto a inflación, la proyección se ubica en el rango de entre 3,5 % y 3,7 % para el cierre del año. La Asociación señala como prioridad monitorear los precios de los alimentos, sobre todo teniendo en cuenta los choques de oferta de principios de año, ahora sumados a los efectos del aislamiento y la devaluación.

Las proyecciones de ANIF son, en todo caso, un poco más optimistas que la de organizaciones como el Institute of International Finance, que la semana pasada publicó una proyección según la cual se prevén recesiones en todos los países de América Latina estudiados por ese instituto. Mientras en Colombia ve una contracción del PIB de -0,4 %, en Argentina la proyección es de - 3,1 % y en México, -2,8 %. Según el Instituto, América Latina llega débil a la crisis por el coronavirus, como consecuencia de pobres resultados

10 El Espectador
https://www.elespectador.com/coronavirus/desalentadoras-proyecciones-para-la-economia-colombiana-por-cuenta-del-covid-19-articulo-912112

en cuanto a productividad, alta dependencia de las materias primas (como el petróleo) y poco espacio fiscal. [11]



5.3. ASPECTO TECNICO

ELEMENTOS DE PROTECCIÒN PERSONAL

No	Elementos	Descripción
1	TAPABOCAS 1	TAPABOCAS REF. N95. CAJA POR 50 UNIDADES. BANDAS ELASTICAS. EMPACADO INDIVIDUALMENTE.
2	GEL ANTIBACTERIAL 2	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
3	GEL ANTIBACTERIAL 3	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 3800 - 4000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
4	GEL ANTIBACTERIAL 4	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.

11 El Espectador
https://www.elespectador.com/coronavirus/desalentadoras-proyecciones-para-la-economia-colombiana-por-cuenta-del-covid-19-articulo-912112

No	Elementos	Descripción
5	JABON ANTIBACTERIAL 1	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
6	JABON ANTIBACTERIAL 2	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 500 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
7	JABON ANTIBACTERIAL 3	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 1000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
8	JABON ANTIBACTERIAL 4	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 3800 - 4000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
9	ALCOHOL 1	ALCOHOL AL 70% CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 300 A 345 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
10	ALCOHOL 4	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 500 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
11	ALCOHOL 5	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
12	ALCOHOL 6	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 3600 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
13	TOALLAS DESECHABLES	TOALLA DESECHABLE DE MANOS BIODEGRADABLE. TIPO DOBLADAS EN Z; PRESENTACIÓN PAQUETE POR 150 UNIDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS 22 X 24 CM; COLOR BLANCO; Nº DE HOJAS DOBLE.
14	TERMOMETRO INFRAROJO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA SIN CONTACTO. MEDIDA EN 0,5 - 1 SEGUNDOS. PANTALLA LCD. APAGADO AUTOMATICO.
15	TERMOMETRO DE CONTACTO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA DE CONTACTO.
16	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	BOLSA ROJA PLÁSTICA DE CAPACIDAD DE 50 LT PARA PAPELERA ESTÁNDAR

La designación por lote tiene como criterio precio y disponibilidad de los elementos para la entrega:

	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 1	Gel Antibacterial 3	Brillo Institucional
	Jabón Antibacterial 4	
	Toallas Desechables	

	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 2	Alcohol 1	Plásticos MQ
	Alcohol 5	
	Alcohol 6	
	Bolsa Roja para Residuos	
	Jabón Antibacterial 3	
	Termómetro Infrarrojo	

	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 3	Alcohol 4	Allers
	Termómetro de Contacto	

	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 4	Tapabocas 1	SGA

	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 5	Gel Antibacterial 2	Cosmetika
	Gel Antibacterial 4	
	Jabón Antibacterial 1	
	Jabón Antibacterial 2	

5.4. ASPECTO LEGAL

Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas pata la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo del 2015 y demás normas concordantes o complementarias y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció en su Artículo 2o "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" lo siguiente; "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de

selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas. 4. Contratación directa La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos, i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles". Que conforme con el Parágrafo 1° del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. Estableció "La Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener. 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que el decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", enmarca la contratación en un estado de excepción, razón por la cual es posible acoger lo establecido por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Artículo 42º.- De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo.- Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."

Que en virtud del mandato previsto, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió el Decreto 654 de 2020, mediante el cual declaro la urgencia manifiesta para conjurar y mitigar la situación de emergencia, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad, y con ocasión de la situación presentada por la pandemia COVID-19.

Así, en atención a que los bienes a adquirir tienen relación directa con el Estado de Emergencia decretado, es posible acudir a la modalidad de Contratación directa, por causal de Urgencia Manifiesta.

Se precisa que fue consultado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el acuerdo marco "Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE", identificando lo siguiente:

1. En el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE, se identificó que solo ocho (8) de los veintitres (23) elementos, respondían a las características y necesidades de la SDIS.

2. Los precios presentados por las empresas que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – CCE, presentan grandes variaciones, lo cual hace complejo el análisis de conveniencia de precios. Sin embargo, aplicando como metodología de análisis el promedio de los precios de los proveedores registrados, se puede concluir que:

 - Los precios de los elementos a adquirir por parte de la SDIS, estan por debajo del promedio de los precios definidos para estos productos en el instrumento de agregación de demanda de CCE.
 - Los proveedores registrados en CCE con los precios más bajos cuentan en algunos casos con un stock muy limitado lo cual representa un riesgo frente al proceso de adquisición, pues en un mercado de alta demanda solicitar una cotización a través de este instrumento, requiere reiniciar todo el proceso precontractual en la Secretaría, lo que puede redundar en no contar con los elementos con la oportunidad y urgencia manifiesta por el COVID-19.

Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

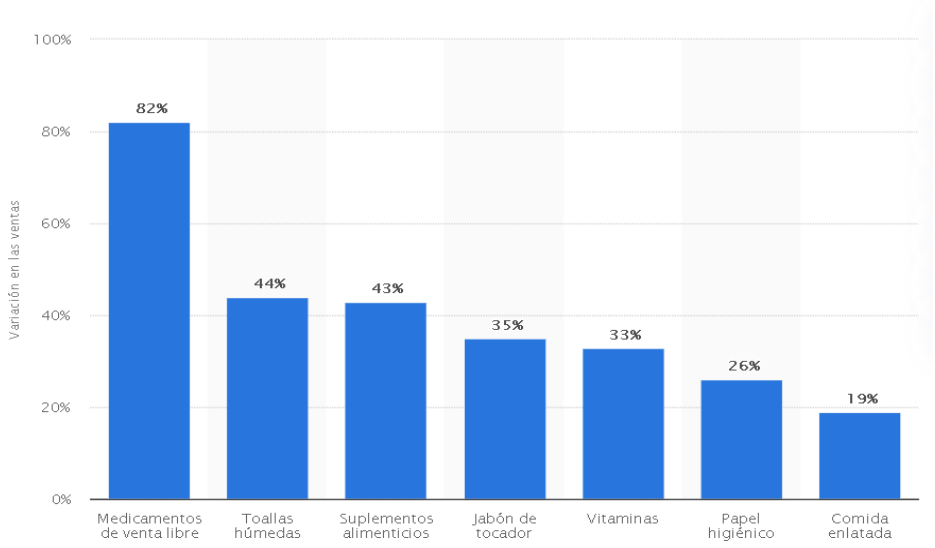
En nuestro país dada la llegada del Covid-19 a nuestro país se han adoptado las siguientes medidas:

- El Decreto Distrital No. 087 del 16 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía de Bogotá, mediante el cual se declaró la situación de Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus, en la ciudad, hasta por el término de (6) meses.
- La Presidencia de la República expidió el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se ordenó "el estado de excepción de emergencia económica, social ecológica" en todo el territorio nacional,

Dado el impacto de la pandemia se ha presentado un incremento en la demanda de equipos de protección personal (EPP), lo cual pone en peligro la vida de las personas ante el nuevo Coronavirus y otras enfermedades infecciosas.

Se ha presentado un incrementado de la demanda de productos para el cuidado de la salud, siendo los de mayor crecimiento el gel antibacterial, tapabocas, termómetros, aerosoles desinfectantes y productos para el aseo del hogar.

Gráfica 11. Productos de consumo masivo con una mayor demanda a causa del coronavirus (COVID-19) en Colombia en febrero de 2020



Para el caso específico del presente estudio, se procedió a revisar la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. Para tal efecto se procedió a consultar la página web de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la metodología contractual que utilizan diferentes entidades con relación el valor y la modalidad de contratación.

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AÑOS	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Fecha del contrato	2017	2018
Modalidad de selección del contratista	Subasta	Contrato de Comision Bolsa de Productos
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO A LOS (AS) USUARIOS (AS) DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Valor del contrato/ operación	$ 2.924.931.691	$ 4.095.791.187
Forma de pago	La Secretaria pagara al Contratista de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura por proyecto, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del Pago al Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante, legal o revisor fiscal (según aplique).	El COMITENTE COMPRADOR pagará a través del sistema de compensación, liquidación y Administración de Garantías de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., haciendo corte mensual, dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura con los respectivos documentos soporte del COMITENTE VENDEDOR. La forma de pago descrita anteriormente será cumplida por el COMITENTE COMPRADOR, únicamente si la factura con sus respectivos soportes se presenta dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte de lo contrario el pago se realizará en el siguiente mes.
Número de contratos/ operación	12672	4778
Vigencia del contrato	2017	2018-2019
Plazo	5 MESES	18 MESES

6.2 EXPERIENCIA GENERAL DE PROPONENTES

Proveedor	Perfil de la empresa
ALLERS GROUP	Empresa Colombiana, de origen Alemán, especializada en importación, ventas al por mayor y al detal; de equipos médicos, insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico y medicamentos. Cuenta con marcas propias y exclusividades de compañías líderes en el mundo como SECA, Lemke, Spencer y Tontarra. Allers Group ha mantenido amplio reconocimiento por mas de 5 décadas en el Sur Occidente Colombiano, siendo pioneros en la distribución de productos para la salud.
BRILLO INSTITUCIONAL	Brillo Institucional S.A.S fue creada el 28 de Febrero de 1996 con el fin de ofrecer un amplio portafolio que cubriera las necesidades a nivel Institucional, la iniciativa se enfoco en brindar satisfacción, buen servicio y excelente calidad. La empresa inicio labores como distribuidor autorizado de 3M Colombia en la división comercial Care con productos dirigidos a la gran empresa, poco después decidió cubrir todas las necesidades dirigidas a la parte de aseo y cuidado institucional, así que amplió su gama de proveedores obteniendo la distribución autorizada de otras marcas como Fuller, Industrias Estra, Kimberly, Gojo, Colempaques y otras más. Con el tiempo complemento el portafolio ofreciendo amoblamiento, cafetería, papelería y comercializando la marca propia ECO BRILLO -línea de limpieza.
COSMETIKA	Empresa colombiana creada en 1999 líder en el mercado hotelero. Desarrollan productos con alta dosis de ingredientes naturales para el cuidado personal que busca el bienestar integral. Es el operador de las tiendas de cosmeticos de lujo Loto del Sur, marca colombiana líder en el mercado de productos premium de cuidado personal, con todo el poder de las plantas.
MQ	Compañía colombiana con experiencia de 30 años en el mercado del plástico, especializada en el diseño, producción y distribución de productos plásticos para el hogar y la industria. Cuenta con un amplio portafolio de productos clasificados en las líneas: capilar, muebles, hogar, industrial, juguetería y promocionales lo que le ha permitido llegar a diferentes mercados como el tradicional, las grandes superficies, venta directa, corporativo y estatal. Tienen presencia en todo el territorio Colombiano, y en diferentes países de América como Ecuador, Panamá, Costa Rica, Perú, México, con proyecciones a otros países de Centro y Suramérica.
SGA	SGA Colombia S.A.S. Es una compañía de consultoría internacional en compras, enfocada en los mercados Asiáticos, especializada en el análisis, desarrollo e implementación de proyectos en el área de comercio internacional yenfocada en soluciones de búsqueda de proveedores y productos, outsourcing para producción, representación de compañías, creación de marcas propias, despacho y nacionalización de mercancías. Trayectoria de más de diez años en la República Popular China, los ha posicionado como líderes del mercado y convertido en parte integral del crecimiento de importantes empresas y marcas.

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Atendiendo la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las nuevas medidas de aislamiento obligatorio establecidas en el país se presenta una muestra de la amplia oferta de empresas que existen para la comercialización y suministro de los productos requeridos por la SDIS, en razón a que son productos de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado.

De esta manera se espera que el proceso de contratación destinado a satisfacer las necesidades de elementos de higiene y protección personal, cuente con la masiva participación de empresas con capacidad técnica, logística y de infraestructura para suministrar los elementos antes mencionados y que cumpla con lo requerido por la SDIS en las especificaciones técnicas, así como la ejecución de manera oportuna y con calidad del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en e anexo técnico.

Dentro de los proveedores que presentaron su cotización para este proceso tenemos:

No	NOMBRE PROVEEDOR COTIZANTE
1	4 Colombianos Venden
2	Adagio Inversiones S.A.S
3	Allers Group
4	Cosmetika S.A.S.
5	Maestri Milano
6	Plasticos MQ S.A.S.
7	Shenhuang
8	Ventas y Marcas
9	Brillo
10	Isabella Kids

7.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA

El oferente deberá contar con los medios para transportar los elementos y entregarlos en los sitios en que el Comprador le indique en el Anexo Técnico, esto está contemplado dentro de los costos que debe asumir el contratista.

8 ASPECTOS PRESUPUESTALES

8.1 Antecedentes en los presupuestos.

En el marco de la operación de mercado abierto No 32007236.0, la cual se ejecutó junio de 2018 al 13 de diciembre de 2019 por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, se asignó un presupuesto de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.534.236.394.oo) y algunos de los elementos adquiridos están:

	ALCOHOL ANTISEPTICOX 750 ML	GEL ANTIBACTERIAL A X 300 ML	GEL ANTIBACTERIAL B X 1000 ML	GORRO DESECHABLE PQ X 50 UND	GUANTES EN LATEX CAJA X 100 UNDS	JABÓN D X 3800 A 4000 CC	JABON E X 1000 ML	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 100 UNDS	TIPO DE BATA LABORATORIO DESECHABLE PQ X 10 UNDS	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS PQ X
TOTAL DE CANTIDADES	2527	623	7018	15499	25481	6855	2030	18976	6693	119172
VALOR ANTES DE IVA	8.212.750	1.731.940	55.933.460	68.118.105	247.165.700	56.176.725	9.601.900	97.157.120	155.277.600	494.563.800
IVA	0	329.069	10.627.357	12.942.440	46.961.483	10.673.578	1.824.361	18.459.853	29.502.744	93.967.122
VALOR CON IVA	8.212.750	2.061.009	66.560.817	81.060.545	294.127.183	66.850.303	11.426.261	115.616.973	184.780.344	588.530.922

8.2 Especificaciones de calidad.

El CONTRATISTA debe ofrecer una garantía de idoneidad y calidad mínima de **DOCE (12) MESES**.

La garantía para cada uno de los elementos ofrecidos se contara a partir de la fecha de entrega de los elementos, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982, Por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones

Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten en los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar la reposición dentro de los **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguiente a la solicitud.

9. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

Del sector podemos concluir que dada la declaratoria de pandemia al COVID-19 en el país se presenta una alta demanda de elementos de higiene y protección personal, la cual no alcanza a ser cubierta por la producción nacional, lo que conlleva a que grandes empresas importen dichos elementos.

Igualmente se observa que los decretos vigentes autorizan la modalidad de contratación directa a fin de que las entidades adquieran el suministro de bienes y servicios con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia.

Las empresas que distribuyen dichos elementos son comercializadoras que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Angélica Sánchez - Subdirección para la Infancia Angelica Sanchez (23 abr. 2020)

Revisó: Luz Miriam Díaz Patigño - Subdirección para la Infancia

Acuerdo-CASO 19735 ESTUDIO DEL SECTOR.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAitdGjvfN8yxnvHHNv3RzWZyEdIqoeXN8

Historial de “Acuerdo-CASO 19735 ESTUDIO DEL SECTOR.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 14:31:53 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:32:00 GMT

Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 14:48:11 GMT- Dirección IP: 186.84.22.118.

Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:48:34 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.22.118.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:48:36 GMT

Luz Miriam (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 14:53:34 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:53:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:53:57 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:19:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) y Luz Miriam (ldiazp@sdis.gov.co).

2020-04-23 - 15:19:00 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANALISIS ECONOMICO PARA LA COMPRA ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL POR CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS requiere contratar el suministro y entrega de elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS. Los proyectos de inversión que intervienen en dicha adquisición son: Proyecto 1096 "Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia", Proyecto 1086 "Una Ciudad para las Familias", Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", Proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras", Proyecto 1101 "Distrito Diverso" y el Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", los cuales hacen parte del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", el cual tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad.

A fin de dar inicio al proceso de verificación de precios en el mercado, se solicitó entre el día 30 de marzo y el 5 de abril de 2020 vía correo electrónico cotización a 16 proveedores en el presente formato, así:

La Secretaria Distrital de Integración Social se encuentra interesada en recibir cotizaciones para adelantar un proceso público de selección de contratistas, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS Y ASEO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL", con el fin de establecer las condiciones del mercado, para así elaborar el estudio del sector económico y análisis de la oferta para el objeto del contrato. Por lo anterior muy respetuosamente nos permitimos solicitar a ustedes su colaboración en el sentido de elaborar la cotización a partir de la siguiente información, y remitir la información y documentación solicitada, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS Y ASEO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>90 Días</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las detalladas en el cuadro anexo.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td>Por favor tenga en cuenta que la cotización debe contemplar los Costos de Transacción de la contratación aproximados, los cuales se relaciona, así como los costos de Transporte y Entrega.
<table>
<tr><th>COSTOS DE TRANSACCION</th><th>RANGO TASA / TARIFA</th></tr>
<tr><td>Garantía única Extracontractual</td><td>De acuerdo con la tarifa que maneje la aseguradora de las garantías que se hayan exigido y se deban constituir.</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>Según Aplique.</td></tr>
<tr><td>Retención de ICA</td><td>Según Aplique.</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTAMPILLAS</td></tr>
<tr><td>Proadulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Procultura</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Universidad Distrital Francisco José de Caldas</td><td>1.1%</td></tr>
<tr><td>Impuesto al Valor Agregado</td><td>Según Aplique.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	2 meses
	FORMA DE PAGO	Pagos mensuales contra entrega de los elementos.
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización deberá contemplar el costo unitario, IVA y demás gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Los interesados en presentar la cotización deberán allegarla a la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social a más tardar el día **Treinta y Uno (31) de marzo de 2020 hora máxima de recibo 11 Am** al correo: gsierra@sdis.gov.co	
OBSERVACIONES		
CARACTERISTICAS DE LA COTIZACIÓN	1. Deberá ser una cotización formal, con hoja membretada y datos generales de la empresa que cotiza (teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, Nit, etc.). 2. Deberá estar dirigida a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. 3. La estructura de la Cotización deberá contemplar No de Ítem, Ítem, Detalle, Valor Unitario, Valor IVA y Valor Total con IVA. Copia Cámara de Comercio.	
DISTRIBUCIÓN	La distribución (Transporte) de los elementos será a 30 unidades aproximadamente y ubicadas en todas las localidades de Bogotá D, C incluyendo la localidad rural del Sumapaz en donde se encuentren unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social.	
CONDICIONES DE ENTREGA	Los Elementos deberán entregarse en KIT (Bolsa Plástica sellada). La conformación de elementos del kit será determinada por el supervisor durante la ejecución del contrato.	

Los elementos solicitados para cotización se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Elementos a cotizar

No.	Item	Característica
1	TAPABOCAS 1	TAPABOCAS REF. N95. CAJA POR 50 UNIDADES. BANDAS ELASTICAS. EMPACADO INDIVIDUALMENTE.
2	TAPABOCAS 2	TAPABOCAS TRADICIONAL. CAJA POR 50 UNIDADES. EN TELA NO TEJIDA (100% POLIPROPILENO). EMPACADO INDIVIDUALMENTE.
3	MONOGAFAS	MONOGAFA TIPO TOP GUM. ANTEOJO DE SEGURIDAD CON MARCO EN PVC FELXIBLE. VISOR DE POLICARBONATO OFTALMOLOGICO DE ALTA TRANSPARENCIA CON PROTECTORES LATERALES. EL ELEMENTO DEBERA VENIR EMPACADO INDIVIDUALMENTE.
4	GUANTES	TIPO DESECHABLE; MATERIAL LÁTEX DE CAUCHO NATURAL (NR) DE ALTO GRADO, CON TALCO DE FÉCULA DE MAÍZ, NO ESTÉRILES Y DE COLOR BLANCO; PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES. TALLAS XS, S, M Y L.
5	GEL ANTIBACTERIAL 1	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 80 - 100 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
6	GEL ANTIBACTERIAL 2	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.

No.	Item	Característica
7	GEL ANTIBACTERIAL 3	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 3800 - 4000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
8	GEL ANTIBACTERIAL 4	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
9	JABON ANTIBACTERIAL 1	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
10	JABON ANTIBACTERIAL 2	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 500 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
11	JABON ANTIBACTERIAL 3	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 1000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
12	JABON ANTIBACTERIAL 4	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 3800 - 4000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
13	ALCOHOL 1	ALCOHOL AL 70% CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 300 A 345 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
14	ALCOHOL 2	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 60 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
15	ALCOHOL 3	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 300 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.

No.	Item	Característica
16	ALCOHOL 4	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 500 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
17	ALCOHOL 5	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
18	ALCOHOL 6	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 3600 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.
19	TOALLAS DESECHABLES	TOALLA DESECHABLE DE MANOS BIODEGRADABLE. TIPO DOBLADAS EN Z O ROLLO; PRESENTACIÓN PAQUETE APROXIMADO POR 150 UNIDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS 22 X 24 CM; Nº DE HOJAS DOBLE.
20	BATA LABORATORIO DESECHABLE	TIPO BATA DESECHABLE SENCILLA TALLA M; COLORES BLANCO, AZUL, VERDE; CONFECCIÓN MANGA LARGA CON RESORTE TALLA ESTANDAR, PRESENTACIÓN PAQUETE POR 10 UNIDADES.
21	GORRO DESECHABLE	PRESENTACIÓN CON CAUCHO AJUSTABLE. PAQUETE POR 50 UNIDADES.
22	TERMOMETRO INFRAROJO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA SIN CONTACTO. MEDIDA EN 0,5 - 1 SEGUNDOS. PANTALLA LCD. APAGADO AUTOMATICO.
23	TERMOMETRO DE CONTACTO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA DE CONTACTO.
24	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	BOLSA ROJA PLÁSTICA DE CAPACIDAD DE 50 LT PARA PAPELERA ESTÁNDAR
25	OVEROL ANTIFLUIDO MICROPERFORADO TRAJE IMPERMEABLE	HECHOS DE POLIETILENO DE LTA DENSIDAD,LA PROTECCION ESTA INCORPORADA A LA TELA,NO SE PUEDE RAGAR NI SE DESGASTA,RESISTNCIA A LA ABRACION. TALLAS M-L XL

El proceso de cotización para dar inicio a la verificación de precios en el mercado a un total de 25 elementos, se realizó entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2020. La SDIS entendiendo la importancia de adquirir los elementos de protección sanitaria realizó el análisis en dos fases (adjuntamos documentos con pantallazos de consultas realizadas):

A. Se inicio una búsqueda por grandes superficies para identificar precio y disponibilidad en cada uno de los elementos objeto de la adquisición. Las grandes superficies consultadas fueron:
 1. Locatel
 2. Farmatodo
 3. Cruz Verde
 4. Droguerías Pasteur
 5. Carulla

6. Homecenter
7. Super Desechables del Norte
8. Easy

La consulta a grandes superficies permitió establecer la no disponibilidad de los productos requeridos debido a la coyuntura derivada por el COVID-19.

B. Posterior al análisis y consulta en grandes superficies, se realiza la invitación por correo electrónico a los siguientes proveedores:
 1. Cosmetika
 2. Distribuciones Prime
 3. Brillo Institucional
 4. Allers Group
 5. Plásticos MQ
 6. Ventas y Marcas
 7. Nissi
 8. SGA
 9. Adagio
 10. Maestri
 11. 4Colombianos
 12. The Isabella Kids Company
 13. Prime Medical

Teniendo en cuenta lo anterior, y entendiendo la necesidad de adquirir estos elementos, la SDIS determinó los siguientes criterios de selección:

1. Disponibilidad de producto.
2. Cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del producto.
3. Menor precio cotizado.

Como resultado de lo anterior, se hace el cierre de recepción de cotizaciones el día 6 de abril de 2020 y se da inicio al proceso de análisis y evaluación concluyendo lo siguiente:

- Se presentaron diez (10) cotizaciones (ver Tabla 2. Proveedores cotizantes) para 23 de los 25 elementos requeridos (un elemento por no disponibilidad y el otro porque la compra se hizo a través de la Dirección Corporativa). De igual forma, la bata de laboratorio, los guantes, el gorro desechable, las monogafas y el tapabocas 2 están en proceso de revalidación de precios y disponibilidad para avanzar en su adquisición. El día 22 de abril el proveedor ALLERS manifestó no disponibilidad por alta demanda del mercado de los elementos “Alcohol 2” y “Alcohol 3”. Por todo lo anterior, el número total de elementos cotizados y analizados para el presente documento, es 16.

Tabla 2. Proveedores Cotizantes

No.	Proveedor Cotizante
1	4 Colombianos Venden
2	Adagio Inversiones S.A.S

3	Allers Group
4	Cosmetika S.A.S.
5	Maestri Milano
6	Plásticos MQ S.A.S.
7	SGA Colombia SAS
8	Ventas y Marcas
9	Brillo Institucional
10	Isabella Kids

- Se hizo un análisis de cotizaciones teniendo en cuenta precios, cumplimiento de especificaciones técnicas y el cubrimiento de cantidades requeridas. Como se mencionó antes, se recibieron diez (10) cotizaciones con variedad de elementos, pero ninguna con oferta para la totalidad de los items lo que vislumbró la no posibilidad de adquirirlos a un solo proveedor. Este hecho se explica por las altas demandas que entidades, hospitales, clínicas, empresas y demás organizaciones estan teniendo de productos similares de cara a la emergencia por COVID-19.

- Se hizo una validación de cantidades requeridas a cada una de las áreas que requirió ajustes a las cantidades finales en cada uno de los items.

- Se hizo una verificación de los precios unitarios seleccionando a los proveedores por elemento con los precios más bajos.

- Una vez finalizada la etapa de recepción de cotizaciones se inició el análisis de la mejor oferta, disponibilidad de los productos e idoneidad del oferente.

- Los proveedores seleccionados registran precios que representan un beneficio respecto a las demás cotizaciones presentadas por lo que se considera viable realizar la compra para los elementos seleccionados (son los menores precios en todos los casos). Así mismo los proveedores cumplen con las exigencias técnicas, disponibilidad de cantidades, trayectoria y experiencia.

Tabla 3. Perfiles proveedores seleccionados

Proveedor	Perfil de la empresa
ALLERS GROUP	Empresa Colombiana, de origen Alemán, especializada en importación, ventas al por mayor y al detal; de equipos médicos, insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico y medicamentos. Cuenta con marcas propias y exclusividades de compañías líderes en el mundo como SECA, Lemke, Spencer y Tontarra. Allers Group ha mantenido amplio reconocimiento por mas de 5 décadas en el Sur Occidente Colombiano, siendo pioneros en la distribución de productos para la salud.
BRILLO INSTITUCIONAL	Brillo Institucional S.A.S fue creada el 28 de Febrero de 1996 con el fin de ofrecer un amplio portafolio que cubriera las necesidades a nivel Institucional, la iniciativa se enfoco en brindar satisfacción, buen servicio y excelente calidad. La empresa inicio labores como distribuidor autorizado de 3M Colombia en la división comercial Care con productos dirigidos a la gran empresa, poco después decidió cubrir todas

Proveedor	Perfil de la empresa
	las necesidades dirigidas a la parte de aseo y cuidado institucional, así que amplió su gama de proveedores obteniendo la distribución autorizada de otras marcas como Fuller, Industrias Estra, Kimberly, Gojo, Colempaques y otras más. Con el tiempo complemento el portafolio ofreciendo amoblamiento, cafetería, papelería y comercializando la marca propia ECO BRILLO -línea de limpieza.
COSMETIKA	Empresa colombiana creada en 1999 líder en el mercado hotelero. Desarrollan productos con alta dosis de ingredientes naturales para el cuidado personal que busca el bienestar integral. Es el operador de las tiendas de cosmeticos de lujo Loto del Sur, marca colombiana líder en el mercado de productos premium de cuidado personal, con todo el poder de las plantas.
MQ	Compañía colombiana con experiencia de 30 años en el mercado del plástico, especializada en el diseño, producción y distribución de productos plásticos para el hogar y la industria. Cuenta con un amplio portafolio de productos clasificados en las líneas: capilar, muebles, hogar, industrial, juguetería y promocionales lo que le ha permitido llegar a diferentes mercados como el tradicional, las grandes superficies, venta directa, corporativo y estatal. Tienen presencia en todo el territorio Colombiano, y en diferentes países de América como Ecuador, Panamá, Costa Rica, Perú, México, con proyecciones a otros países de Centro y Suramérica.
SGA	SGA Colombia S.A.S. Es una compañía de consultoría internacional en compras, enfocada en los mercados Asiáticos, especializada en el análisis, desarrollo e implementación de proyectos en el área de comercio internacional yenfocada en soluciones de búsqueda de proveedores y productos, outsourcing para producción, representación de compañías, creación de marcas propias, despacho y nacionalización de mercancías. Trayectoria de más de diez años en la República Popular China, los ha posicionado como líderes del mercado y convertido en parte integral del crecimiento de importantes empresas y marcas.

Los precios unitarios se transcriben y se opta por el menor precio, así:

Tabla 4. Precios unitarios por item y proveedor

No	ITEM	CANTIDAD FINAL A ADQUIRIR	VENTAS Y MARCAS	MQ**	4 COLOMBIANOS VENDE	COSMETIKA S.A.S.	BRILLO INSTITUCIONAL	ISABELLA KIDS	MAESTRI	ALLERS*	SGA
1	TAPABOCAS 1	1764	625.000	700.000	15.750			525.000	615.000	680.000	499.000
2	GEL ANTIBACTERIAL 2	1499	9.000	11.000	7.760	6.500				27.600	
3	GEL ANTIBACTERIAL 3	180	66.250	55.000	55.500		54.500				
4	GEL ANTIBACTERIAL 4	702	19.375	20.000	15.700	19.000				28.600	
5	JABON ANTIBACTERIAL 1	630	3.750	6.000		3.700					
6	JABON ANTIBACTERIAL 2	949	7.125	7.000		6.900					
7	JABON ANTIBACTERIAL 3	519	100.000	10.000						30.050	
8	JABON ANTIBACTERIAL 4	350	30.875	30.000			17.800				
9	ALCOHOL 1	3477		5.000							
10	ALCOHOL 4	130		12.000						5.170	
11	ALCOHOL 5	405		18.000							
12	ALCOHOL 6	250		50.000							
13	TOALLAS DESECHABLES	2693	5.318	7.140			4.589				
14	TERMOMETRO INFRAROJO	73		400.000							
15	TERMOMETRO DE CONTACTO	82		19.000						10.220	
16	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	1235		595							

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de compra conjunta de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, permitirá la adquisición de dieciseis (16) elementos a cinco (5) proveedores por un valor total de COP 1.014.403.773.

Tabla 5. Valor compra por item y proveedor

ITEM	CANTIDAD TOTAL	ALLERS	BRILLO	COSMETIKA	MQ	SGA	Total
ALCOHOL 1	3477				17.385.000		17.385.000
ALCOHOL 4	130	672.100					672.100
ALCOHOL 5	405				7.290.000		7.290.000
ALCOHOL 6	250				12.500.000		12.500.000
GEL ANTIBACTERIAL 2	1499			9.743.500			9.743.500
GEL ANTIBACTERIAL 3	180		9.810.000				9.810.000
GEL ANTIBACTERIAL 4	702			13.338.000			13.338.000
JABON ANTIBACTERIAL 1	630			2.331.000			2.331.000
JABON ANTIBACTERIAL 2	949			6.548.100			6.548.100
JABON ANTIBACTERIAL 3	519				5.190.000		5.190.000
JABON ANTIBACTERIAL 4	350		6.230.000				6.230.000
TAPABOCAS 1	1764					880.236.000	880.236.000
TOALLAS DESECHABLES	2693		12.357.208				12.357.208
TERMOMETRO INFRAROJO	73				29.200.000		29.200.000
TERMOMETRO DE CONTACTO	82	838.040					838.040
BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BI	1235				734.825		734.825
Total		**1.510.140**	**28.397.208**	**31.960.600**	**72.299.825**	**880.236.000**	**1.014.403.773**

Cristina Londoño G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Angélica Sánchez - Subdirección para la Infancia Angelica Sanchez (23 abr. 2020)

Revisó: Luz Miriam Díaz Patigño - Subdirección para la Infancia

Acuerdo-CASO 19735 ANALISIS COTIZACIONES.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAWnIzyMjXSUvUmG2ooLiDHOH5hPZHIgik

Historial de “Acuerdo-CASO 19735 ANALISIS COTIZACIONES.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 14:32:45 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:32:51 GMT

Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 14:52:18 GMT- Dirección IP: 186.84.22.118.

Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:53:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.22.118.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:53:09 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 14:57:42 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:58:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 14:58:04 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:19:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), Angelica Sanchez (ansanchez@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-04-23 - 15:19:35 GMT

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**DIRECCIÒN POBLACIONAL - DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**	
NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	**ANEXO TECNICO**	**GONZALO SIERRA TORRES - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA** **ARLEY MARTINEZ - SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA** **JASBLEIDY TRIVIÑO ROJAS - SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ** **FABIO ANDRÉS BUSTOS ARDILA - SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ** **JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO – PROYECTO DISCAPACIDAD** **RODRIGO PIÑEROS - SUBDIRECTOR DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO** **DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO. SUBDIRECCIÒN ASUNTOS LGBTI**
	ESTUDIO DEL SECTOR	**ANGELICA SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.**
	ESTUDIO DE COSTOS	**ANGELICA SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **YANIFER USECHE ORTEGON - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **LUZ MIRIAM DIAZ PATIGÑO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.**
	ASPECTOS JURIDICOS	**ESTEFANY SABINO FAJARDO - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.** **PAULA PIZANO SANCHEZ - SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.**
APROBÓ	**ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA** **ROSA OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA** **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ - SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ** **DANIEL ANDRES MORA AVILA - SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ** **JESSICA NATHALIE ARIZA - ASESORA PROYECTO DISCAPACIDAD** **DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO. SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGTBI** **AURA ELIZABETH GÓMEZ SALINAS - DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**	

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la compra, entrega y distribución de los elementos que se encuentran señalados en el numera 2.1.1 del Anexo Técnico, con las especificaciones técnicas, de calidad, en la cantidad requerida en los lugares. que se establezcan en el anexo técnico.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Considerando que unas de las misiones de la Secretaria Distrital de Integración Social, es velar por la correcta y oportuna prestación de los servicios sociales, se requiere para ello adquirir insumos y/o materiales sanitarios requeridos para atender la emergencia sanitaria decretada “Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19” con los cuales se garantice la prestación sin interrupciones de los servicios, la realización de los procedimientos asistenciales y el suministro oportuno a los usuarios.

A continuación, se establecen las características y condiciones técnicas de los elementos que requiere la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento para el contratista que resulte adjudicatario en el proceso de contratación.

2.1.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR

No	ITEM	CARACTERISTICA*	PRESENTACIÓN
1	ALCOHOL 1	ALCOHOL AL 70% CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 300 A 345 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
2	ALCOHOL 4	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 500 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
3	ALCOHOL 5	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
4	ALCOHOL 6	ALCOHOL GLICERINADO CON ATOMIZADOR. TAMAÑO POR 3600 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
5	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	BOLSA ROJA PLÁSTICA DE CAPACIDAD DE 50 LT PARA PAPELERA ESTÁNDAR	UNIDAD
6	GEL ANTIBACTERIAL 2	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
7	GEL ANTIBACTERIAL 3	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 3800 - 4000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

No	ITEM	CARACTERISTICA*	PRESENTACIÓN
8	GEL ANTIBACTERIAL 4	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL, TRASLUCIDO DE ALTA VISCOSIDAD, CON ALCOHOLES, GLICERINA, AROMA, COLOR, AGUA, GERMICIDAS Y BACTERICIDAS, NEUTRO DE 1000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
9	JABON ANTIBACTERIAL 1	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 300 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
10	JABON ANTIBACTERIAL 2	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 500 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
11	JABON ANTIBACTERIAL 3	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 1000 ML CON DISPENSADOR. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
12	JABON ANTIBACTERIAL 4	FRASCO JABÓN ANTI BACTERIAS COMBINACIÓN DE TENSOACTIVOS, ESPESANTES, ESTABILIZANTES EMULSIFICANTES, SOLVENTES, SECUESTRANTES, BACTERICIDAS, GERMICIDAS, HUMECTANTE, PRESERVANTES, SIN AROMA O FRAGANCIA. PRESENTACIÓN POR 3800 - 4000 ML. DATOS EN EL EMPAQUE QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD
13	TAPABOCAS 1	TAPABOCAS REF. N95. CAJA POR 50 UNIDADES. BANDAS ELASTICAS. EMPACADO INDIVIDUALMENTE.	CAJA
14	TERMOMETRO DE CONTACTO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA DE CONTACTO.	UNIDAD
15	TERMOMETRO INFRAROJO	TERMOMETRO MEDICO DE TEMPERATURA SIN CONTACTO. MEDIDA EN 0,5 - 1 SEGUNDOS. PANTALLA LCD. APAGADO AUTOMATICO.	UNIDAD
16	TOALLAS DESECHABLES	TOALLA DESECHABLE DE MANOS BIODEGRADABLE. TIPO DOBLADAS EN Z O ROLLO; PRESENTACIÓN PAQUETE APROXIMADO POR 150 UNIDADES. DIMENSIONES APROXIMADAS 22 X 24 CM; N.° DE HOJAS DOBLE.	UNIDAD

*El cumplimento de las características técnicas de estos elementos serán validadas en la SDIS, por un grupo de multidisciplinar de profesionales.

NOTA 1: Ítem 13. Tapabocas 1; se aclara que elemento corresponde un tapabocas KN95 estándar o el que haga sus veces técnicamente, así como también de uso civil no quirúrgico.

NOTA 2: Los elementos adquiridos por la SDIS deben cumplir con los Lineamientos Mínimos para la Fabricación de Tapabocas y Otros Insumos en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Enfermedad COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social, Gestión de Medicamentos y Tecnologías en Salud, marzo 2020.

2.1.2 CANTIDADES DE PRODUCTOS A ADQUIRIR

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Una vez identificada la necesidad de adquirir estos elementos de protección y definidas las características de los elementos se definieron las siguientes cantidades por cada uno de los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social:

No	ELEMENTOS	FAMILIA	ADULTEZ	VEJEZ	DISCAPACIDAD	INFANCIA	LGBT	BOGOTA TE NUTRE	CANTIDAD TOTAL *
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
1	ALCOHOL 1	150	522	0	2000	620		185	3477
2	ALCOHOL 4	130		0					130
3	ALCOHOL 5	195		160			50		405
4	ALCOHOL 6	100		150					250
5	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	0	700	250			100	185	1235
6	GEL ANTIBACTERIAL 2	200	500	0	614			185	1499
7	GEL ANTIBACTERIAL 3	30		150					180
8	GEL ANTIBACTERIAL 4	205		150		247	100		702
9	JABON ANTIBACTERIAL 1	130	500	0					630
10	JABON ANTIBACTERIAL 2	130		20	614			185	949
11	JABON ANTIBACTERIAL 3	245		150		124			519
12	JABON ANTIBACTERIAL 4	150		150			50		350
13	TAPABOCAS 1	100	344	500	370	248	17	185	1764
14	TERMOMETRO DE CONTACTO	32		50					82
15	TERMOMETRO INFRAROJO	23		50					73
16	TOALLAS DESECHABLES	988	300	500		620	100	185	2693

*La entrega de estos elementos será gradual según la necesidad inmediata de cada uno de los proyectos.

2.1.3 DESIGNACIÓN POR LOTE

La designación por lote tiene como criterio precio y disponibilidad de los elementos para la entrega:

	ITEM	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 1	11	Gel Antibacterial 3	Brillo Institucional
	8	Jabón Antibacterial 4	
	16	Toallas Desechables	

	ITEM	ELEMENTO	CONTRATISTA
LOTE 2	1	Alcohol 1	Plásticos MQ
	3	Alcohol 5	

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

	4	Alcohol 6	
	5	Bolsa Roja para Residuos	
	3	Jabón Antibacterial 3	
	15	Termómetro Infrarrojo	

LOTE 3	ITEM	ELEMENTO	CONTRATISTA
	2	Alcohol 4	ALLERS GROUP
	14	Termómetro de Contacto	

LOTE 4	ITEM	ELEMENTO	CONTRATISTA
	14	Tapabocas 1	SGA

LOTE 5	ITEM	ELEMENTO	CONTRATISTA
	6	Gel Antibacterial 2	Cosmetika
	8	Gel Antibacterial 4	
	9	Jabón Antibacterial 1	
	10	Jabón Antibacterial 2	

3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MUESTRAS

El Contratista contará con **Un (1) DIA HABIL** contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la presentación y aprobación de las muestras por parte del supervisor del contrato, muestras que serán verificadas de acuerdo con lo siguiente:

a. Las muestras deberán presentarse como lo señala el numeral 2.1.1, características y condiciones técnicas de los productos a adquirir. Con el fin de validar el cumplimiento e idoneidad de los elementos a adquirir, el contratista deberá presentar las muestras en el nivel central o donde las partes acuerden acompañadas con los registros **Invima** correspondiente para cada uno de los elementos que así lo requieran. Deberán estar vigentes al momento de presentar la muestra y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

b. El contratista deberá presentar certificación de buenas prácticas de manufactura de los elementos ofertados y que así lo requiera.

c. El contratista deberá deberán anexar certificaciones escritas que mencionen que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 12 meses en el momento de la entrega.

d. El contratista deberá hacer llegar las FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD de todos aquellos productos de origen químico, basados en el Decreto 1496 de agosto de 2018. Dichas fichas deben contar con todos los requisitos estipulados de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

e. El contratista deberá hacer llegar las FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN, la cual debe contar con la siguiente información:

i. Nombre del producto
ii. Nombre del fabricante
iii. Marca
iv. Unidad de Medida
v. Materiales
vi. Certificación de Importación. (Si Requiere)
vii. Manual de uso y recomendaciones. (Este documento se deberá entregar en cada sitio de entrega)

NOTA 1: De ninguna manera se recibirán productos que se presenten alteraciones al rotulado o empaque de presentación del producto.
NOTA 2: Con base en la muestra aportada por el contratista, el supervisor verificará que los elementos cumplan especificaciones técnicas requeridas.
NOTA 3: El supervisor dispondrá de **UN (1) DIA HABIL** para revisar y aprobar las muestras. En todo caso el Contratista se obliga a realizar los ajustes o cambio de muestras que le sean requeridos por el supervisor, máximo al **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de ser solicitado el ajuste o cambio de la muestra.
NOTA 4: Una vez aprobada la muestra por parte del supervisor esta será la autorizada a entregar durante toda la vigencia del contrato, por lo tanto, si durante la vigencia del contrato, el contratista requiere cambiar alguna marca de los productos aprobados (Siempre y cuando cumpla con las características técnicas aportadas por la SDIS), deberá notificar al supervisor mediante comunicación oficial donde justifique fuerza mayor o caso fortuito y la muestra física nueva de los elementos a cambiar.
NOTA 5: El contratista deberá entregar las muestras de cada uno de los elementos contratados en los tiempos señalados en el numeral 3, el no cumplimiento de los tiempos señalados por la SDIS se estaría incurriendo en causal incumplimiento del contrato, toda vez que afectaría la ejecución y entrega de la misma.
NOTA 6: Al siguiente **DÍA HÁBIL** de la aprobación de las muestras por parte de la SDIS, el contratista deberá entregar un catálogo en versión PDF magnética y un catálogo en versión impresa a color, en el cual se señalen las características de cada uno de los elementos contratados. El catálogo deberá cumplir con las siguientes características:

- Tamaño carta
- En cualquier tipo de papel.
- Debe contar con portada donde contenga la información del contrato y el contratista.
- El catálogo deberá contar con una fotografía a color de mínimo 10 x 15 cm de cada uno de los elementos contratados.
- Así como también debe señalar las características de cada uno de los elementos contratados.

El catálogo versión digital PDF deberá ser presentado a la SDIS en USB O CD O DVD, durante el periodo previsto para la entrega de muestras.
NOTA 7: Una vez aprobadas las muestras aportadas por el contratista se realizará visita por parte de la supervisión de la SDIS a las instalaciones del contratista para verificar la disponibilidad de los elementos adquiridos. Los costos logísticos asociados a la visita por parte de la supervisión estarán a cargo del contratista.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

3.2 SITIOS DONDE SE REALIZARAN LAS ENTREGAS

Para la entrega y distribución de los elementos adquiridos se tendrá en cuenta que se realizarán entregas en las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Integración Social de la siguiente manera:

PROYECTO	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SUBDIRECCIONPARA LA FAMILIA - Proyecto 1086 "Una ciudad para las Familias"	MARTIRES	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CURNN	Av. Calle 1 # 24C-10	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SAN CRISTOBAL	CIP LA MARIA	KR 3 # 10-26 S	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVA	CIP JAIRO ANIBAL NIÑO	CL 52A # 71-20	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVA	CIP CAMILO TORRES	KR 73 BIS # 48-33	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ANTONIO NARIÑO	CIP ANTONIA SANTOS	CL 4 No 53 F 18	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ANTONIO NARIÑO	CIP ALVARO LOPEZ PARDO	KR 11B # 12-42 S	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SANTAFE	NIVEL CENTRAL	KR 7 32 16	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
DIRECCION POBLACIONAL - 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"	SAN CRISTOBAL	CENTRO BALCANES	CALLE 11 SUR 1 B 10 ESTE	LUNES A VIERNES 7 AM - 5 PM
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ - 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"	USAQUÉN	LA CASA DEL ÁRBOL	KR 17 164 39	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SANTA FE	AÑOS DORADOS	KR 2 4 10	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SAN CRISTÓBAL	LA MONTAÑA DEL SABER	KR 8 15 72 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	USME	CELEBRA LA VIDA	CL 78 10 28 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	TUNJUELITO	MACONDO	KR 14 BIS 53 SUR 54	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	BOSA	PORVENIR	KR 100 52 24 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	KENNEDY	ANDARES	KR 71 G 6 D 22	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	KENNEDY	CAMINOS DE VIDA	KR 81 C 45 71 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	FONTIBÓN	AMARU	CL 23 D 103 A 21	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVÁ	EL BOSQUE	CL 49 71 A 39	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVÁ	LUZ DE ESPERANZA	CL 63 L 124 38	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SUBA	LA ALEGRÍA DE VIVIR	CL 133 126 11/15 ESQUINA	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	BARRIOS UNIDOS	TIERRA DE SABERES	KR 28 70 08	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	LOS MÁRTIRES	MI REFUGIO	KR 18 B 22 D 40	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
			KR 18 A 3 A 27 (UBICACIÓN TEMPORAL)	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	PUENTE ARANDA	MONS. OSCAR A. ROMERO	KR 32 19 A 20	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	RAFAEL URIBE URIBE	PALABRAS MAYORES	KR 11 26 12 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	CIUDAD BOLÍVAR	TEJEDORES DE SUEÑOS	CL 70 SUR 34 05	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	CIUDAD BOLÍVAR	CARLOS GAVIRIA	CL 69 SUR 18 B 36	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SUMAPAZ	EL VERDEGAL	VEREDA BETANIA - CASA DE LA CULTURA	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVÁ	CEREZOS	KR 87 A 88 20	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	CIUDAD BOLÍVAR	SIERRA MORENA	TV 60 73 C 07 SUR	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	SAN CRISTÓBAL	CPS BELLO HORIZONTE	CALLE 31 D BIS SUR NO. 3 – 01 ESTE	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
	ENGATIVÁ	CPS BOSQUE POPULAR	CARRERA 69 N° 47-43	LUNES A SABADO 7 AM - 5 PM
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA- Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"	USAQUEN	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 165 NO. 7-38 SERVITÁ	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 50A 13-58 CHAPINERO CENTRAL	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SANTA FE-CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 2 NO. 3-10 LOURDES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIAG. 37 SUR, CRA. 2E LA VICTORIA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	USME	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 91SUR NO 3C 34 ESTE CHUNIZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIAG. 47 A N.° 53-92 SUR VENECIA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 73 SUR N.° 81 B-10 BOSA-LAURELES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	BOSA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 74 # 42 G 52 SUR TIMIZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	KENNEDY	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 104B NO. 22J-15 GIRALDA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	FONTIBON	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 78 NO. 69 A -57 SANTA HELENITA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 91 NO. 143-15 SUBA CENTRO	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SUBA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 58 Nª 67 D- 31 MODELO NORTE	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIG 22 B BIS NO. 20- 5 SAMPER MENDOZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	AVENIDA 1 DE MAYO # 52 B 04	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	MARTIRES	SUBDIRECCIÓN LOCAL	AVENIDA CARACAS # 32 - 24 SUR	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 70 SUR NO. 34-05 ARBORIZADORA ALTA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 165 NO. 7-38 SERVITÁ	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	RAFAEL URIBE	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 50A 13-58 CHAPINERO CENTRAL	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 2 NO. 3-10 LOURDES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SANTAFE	NIVEL CENTRAL	CRA. 7 No 32 16	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
DIRECCIÓN DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO	USAQUEN	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 165 NO. 7-38 SERVITÁ	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 50A 13-58 CHAPINERO CENTRAL	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

PROYECTO	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
	SANTA FE – CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 2 NO. 3-10 LOURDES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIAG. 37 SUR, CRA. 2E LA VICTORIA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	USME	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 91SUR NO 3C 34 ESTE CHUNIZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIAG. 47 A N.° 53-92 SUR VENECIA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 73 SUR N.° 81 B-10 BOSA-LAURELES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	BOSA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 74 # 42 G 52 SUR TIMIZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	KENNEDY	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 104B NO. 22J-15 GIRALDA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	FONTIBON	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 78 NO. 69 A -57 SANTA HELENITA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 91 NO. 143-15 SUBA CENTRO	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SUBA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CARRERA 58 Nª 67 D- 31 MODELO NORTE	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIG 22 B BIS NO. 20- 5 SAMPER MENDOZA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	AVENIDA 1 DE MAYO # 52 B 04	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	MARTIRES	SUBDIRECCIÓN LOCAL	AVENIDA CARACAS # 32 - 24 SUR	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 70 SUR NO. 34-05 ARBORIZADORA ALTA	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 165 NO. 7-38 SERVITÁ	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	RAFAEL URIBE	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CALLE 50A 13-58 CHAPINERO CENTRAL	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN LOCAL	CRA. 2 NO. 3-10 LOURDES	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
	SANTAFE	NIVEL CENTRAL	CRA. 7 No 32 16	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ - Proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"	ENGATIVA	CENTRO BOSQUE POPULAR	CALLE 63 D # 69 74	LUNES A VIERNES 7 AM - 1 PM
DISTRITO DIVERSO - Proyecto 1101 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"	SANTAFE	NIVEL CENTRAL	CRA. 7 No 32 16	LUNES A VIERNES 8 AM - 2 PM

*Se precisa que las cantidades a entregar en cada sitio de entregas serán dadas conocer previamente por el supervisor del contrato.

3.3 TIEMPOS DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los elementos requeridos en forma oportuna, según las especificaciones establecidas en el numeral 2 "***CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES"*** del presente anexo técnico, dentro de los **TRES (3) DÍAS HABILES**, siguientes a la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato.

NOTA: La Secretaria no tendrá en cuenta para el pago, la entrega de los elementos solicitados y recibido por personas NO AUTORIZADAS de la SDIS.

La SDIS requiere que durante la ejecución del contrato el contratista garantice que entregará los productos solicitados en el/los sitios de entrega establecidos en el anexo técnico en el numeral 3.2 o de ser el caso, en los que le haya informado el supervisor del contrato si han tenido cambio, dentro de los plazos establecidos para las entregas, para lo cual es libre de establecer el personal y el número de vehículos que considere necesarios.

- El contratista debe cambiar los productos siempre que al momento de la entrega estén dañados, sucios, o presenten desperfectos.
- Los productos que llegaren a presentar deterioro en sus características técnicas, durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción y la fecha de entrega a los usuarios finales, también deberán ser cambiados o reemplazados atendindo la garantia de fabricacion de los mismos que ampara el Estatuto del Consumidor - LEY 1480 DE 2011.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

- El contratista debera asegurar una vigencia minima de 12 meses por calidad de cada uno de los elementos a partir de la entrega en cada una de las unidades operativas. Si durante este periodo alguno de los elementos presenta novedades en su calidad, el contratista deberá realizar el cambio.

NOTA: Se aclara que el termino vigencia mínima para elementos de consumo masivo hace relación con la fecha de vencimiento del producto.

Los productos que presenten cualquiera de las características mencionadas anteriormente, serán devueltos al contratista, teniendo éste un plazo máximo de **VEINTICUATRO (24) HORAS** para realizar el cambio por otro que cumpla con las características exigidas**.**

Para dar soporte a la devolución de productos la persona autorizada por la SDIS para la recepción de los productos, entregará al contratista un **FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS**, en donde relacionará la cantidad devuelta y el motivo de devolución de los productos; este documento deberá ser enviado al supervisor del contrato.

3.5 CAMBIO DE PRODUCTOS

El contratista debe garantizar que los productos que entregue, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.

La SDIS requiere que durante la ejecución del contrato el contratista garantice que entregará los productos solicitados en el/los sitios de entrega establecidos en el anexo técnico en el numeral 3.2 o de ser el caso, en los que le haya informado el supervisor del contrato si han tenido cambio, dentro de los plazos establecidos para las entregas, para lo cual es libre de establecer el personal y el número de vehículos que considere necesarios.

El contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten en los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar la reposición dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguiente a la solicitud.

3.6 DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS

El contratista debe asumir los costos directos e indirectos derivados del transporte y distribución de los productos objeto de esta contratación y disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en condiciones de seguridad, según los requerimientos de la SDIS, y que cumpla con las disposiciones de tránsito vigentes.

El contratista deberá contar con el transporte adecuado para la entrega de los productos ofrecidos y que éstos cumplen con las normas de tránsito vigentes.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

3.7 GARANTIA DE LOS ELEMENTOS

El CONTRATISTA debe ofrecer una garantía de idoneidad y calidad mínima de **DOCE (12) MESES**.

La garantía para cada uno de los elementos ofrecidos se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982, Por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones

Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten en los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar la reposición dentro de los **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguiente a la solicitud.

NOTA: Se aclara que el termino idoneidad y calidad para elementos de consumo masivo hace relación con la fecha de vencimiento del producto.

3.8 ACTIVIDADES OPERATIVAS

El Contratista para dejar constancia de las cantidades entregadas por cada ítem y el sitio de entrega, deberá diligenciar un acta de entrega a la cual se le anexará una remisión sobre el pedido entregado.

El acta de entrega debe contener como mínimo la siguiente información:

• Identificación del Contratista:1) Nombre de la Empresa, 2) NIT, 3) Resolución DIAN, 4) Dirección Empresa y teléfono.
• Fecha de entrega.
• Identificación del Sitio de Entrega.
• Relación de los bienes entregados indicando: 1) Nombre del producto, 2) Descripción o Especificaciones técnicas del producto, 3) marca, 4) cantidad entregada,5) valor unitario, 6) valor total sin IVA 7) Valor total del IVA y 8) Valor total de los bienes con IVA.
• INFORMACIÓN DE QUIEN RECIBE EL PEDIDO EN CADA SITIO DE LA SDIS: Nombres y apellidos completos, documento de identidad y firma del responsable que recibe en cada centro el pedido.
• INFORMACION DE QUIEN ENTREGA EL PEDIDO: Nombres y apellidos completos, documento de identidad y firma de quien entrega en cada centro el pedido.

A las actas de entrega se le debe anexar la remisión respectiva, es de indicar que para que estas sean válidas y se reconozca el pago de lo efectivamente entregado, deben estar firmadas por la persona responsable del sitio de entrega de la SDIS y por el responsable de la entrega del contratista, quien deberá entregarlas (acta de entrega y la remisión respectiva) a la supervisión para su respectiva revisión y se constituirán en un soporte para la respectiva certificación de pagos.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Resulta preciso indicar que la supervisión, se abstendrá de cancelar los pedidos entregados que no se encuentren soportados con las respectivas actas de entrega y remisiones debidamente diligenciadas, adicionalmente tampoco serán reconocidos al momento del pago los bienes entregados a destinatarios diferentes a los señalados por el supervisor.

La información de las remisiones que se anexen a cada acta de entrega, debe ser concordante y coherente con la información que se incorpore el acta que soporta la entrega.

NOTA 1: Se aclara al Contratista que deberá entregar copia del acta de entrega con su respectiva remisión en cada sitio de entrega, y el original deberá ser entregado al supervisor como soporte para cada pago.

El Contratista con el fin de llevar un control de los bienes entregados en cada sitio establecido por el supervisor, deberá diligenciar una base de datos en Excel que le permita identificar como mínimo lo siguiente:

A. El nombre y número de documento de identidad de las personas responsables de recibir los productos.
B. Fechas de pedido y entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas por producto y valores facturados, valores unitarios, cantidades solicitadas para cambio y cantidades cambiadas.

Así mismo la base de datos de Excel del Contratista, generará un informe en medio magnético y físico mensual, el cual debe contener los siguientes tres (3) acápites:

a) Informe resumen que permita controlar el valor total del contrato, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Presupuesto total.
2. Valor de las entregas.
3. Valor acumulado de las entregas a la fecha del informe.
4. Saldo por ejecutar.

b) Informe detallado que permita controlar la ejecución presupuestal, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Presupuesto oficial total
2. Fecha de entrega
3. Sitio de Entrega.
4. Localidad donde está ubicado el sitio de entrega
5. Nombre de la Persona que recibió el pedido
6. Documento de identificación de la persona que recibió el pedido
7. Referencia del elemento
8. Descripción del elemento;
9. Cantidad solicitada;
10. Cantidad entregada;
11. No. Remisión

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

12. No. Factura
13. Fecha de factura
14. Valor unitario.
15. Valor total sin IVA
16. Valor del IVA;
17. Valor total con IVA de los elementos entregados.
18. Saldo de presupuesto por ejecutar.

Este informe magnético es necesario para la legalización y pago el cual debe estar soportado en las actas de entrega, remisiones y facturas correspondientes al periodo que se está legalizando para el trámite del pago. Documentos que previa revisión por parte del supervisor, permiten que se expida la Certificación o Acta de recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor. Además en cada legalización para pago el contratista deberá entregar certificación de paz y salvo de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos de Ley.

El Contratista deberá garantizar el transporte de los elementos en condiciones que garanticen su cuidado, de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes.

El Contratista deberá disponer de personal idóneo para la entrega de los elementos requeridos en las condiciones y tiempos señalados por el supervisor del contrato

NOTA 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser entregados por la supervisión del contrato al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Conocer y cumplir a cabalidad el anexo técnico, estudio previo, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación la propuesta.

5. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Entregar los productos, en los sitios indicados en el presente anexo técnico, o en los sitios que le informe el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

2) Entregar durante la ejecución del contrato los productos con las características técnicas indicadas en cada ficha del producto y en las cantidades requeridas y conforme a la muestra entregada y aprobada por la SDIS. El contratista entregara una muestra de cada uno de los elementos, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica, para revisión y aprobación del supervisor de la Secretaría Distrital de Integración Social, previa suscripción del acta de inicio.
3) Entregar los productos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
4) Recibir y cambiar los productos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la devolucion de los mismos.
5) Cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6) Llevar un registro que le permita como minimo identificar en los diferentes Centros el nombre y número de documento de identidad de las personas responsables de recibir los productos, e Identificar por cada Centro las fechas de pedido y entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas por producto y valores facturados, valores unitarios, cantidades solicitadas para cambio y cantidades cambiadas.
7) Entregar un informe final en medio fisico y magnético, en el cual se consolide todas las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato.
8) Garantizar que el transporte que utilice para la entrega de los productos sea suficiente y cumpla con las disposiciones de tránsito vigentes.
9) Garantizar el transporte de los elementos en condiciones que garanticen su cuidado, de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes.
10) Disponer de personal suficiente e idóneo para la entrega de los productos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por la SDIS.
11) Conservar los precios unitarios fijos de los productos, **sin fórmula de reajuste.**
12) Cumplir con todas las indicaciones, protocolos, etc. que establezca el gobierno nacional y/o distrital con ocasión de las medidas tomadas como consecuencia de la emergencia
13) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el anexo técnico, estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Pagar al CONTRATISTA los recursos en los términos establecidos en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el Contratista.
3. Designar el supervisor del contrato
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).
5. Proveer de forma completa y oportuna la información necesaria al CONTRATISTA para la realización de las entregas.

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente contrato y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ROSA OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Sonia Giselle Tovar Jimenez (23 abr. 2020)

SONIA GISELLE TOVAR
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

DANIEL ANDRES MORA AVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

JESSICA NATHALIE ARIZA
ASESORA PROYECTO DISCAPACIDAD

NUMERO DE SOLICITUD: 21399

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (23 abr. 2020)

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO
SUBDIRECTORA PARA ASUNTOS LGTBI

AURA ELIZABETH GÓMEZ SALINAS
DIRECTORA DE NUTRICIÒN Y ABASTECIMIENTO

Proyectó:

Gonzalo Sierra Torres - Subdirección para la Infancia

Revisó:

Paula Pizano Sánchez - Subdirección para la Infancia

Luz Miriam Díaz Patigño - Subdirección para la Infancia

Javier Iván Fajardo Rodríguez – Dirección Poblacional
Javier Ivan Fajardo (23 abr. 2020)

Arley Martinez - Subdirecciòn para la Familia .

Jasbleidy Triviño Rojas- Subdirección para la Adultez
Jasbleidy Trivino Rojas (23 abr. 2020)

Fabio Andrés Bustos Ardila - Subdirección para la Vejez

John Mauricio Narváez Prieto – Proyecto discapacidad
Mauricio Narvaez Prieto (23 abr. 2020)

Rodrigo Piñeros- Direcciòn de Nutriciòn y Abastecimiento
Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (23 abr. 2020)

Didsy Yoana Mahecha Prieto - Subdirección Asuntos LGBT
Didsy Yoana Mahecha Prieto (23 abr. 2020)

Acuerdo-CASO 19735 ANEXO TÉCNICO.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAY3Qua7iFuFePANs_G4rNtO8GRN9AGEJS

Historial de “Acuerdo-CASO 19735 ANEXO TÉCNICO.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 4:17:06 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 4:17:12 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 4:29:26 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 4:35:10 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 4:35:12 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 12:51:44 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 12:52:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 12:52:40 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 12:53:30 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 12:54:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 12:54:04 GMT

Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 12:54:35 GMT- Dirección IP: 186.154.36.131.

Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 12:55:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.36.131.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Arley Martinez (armartinez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 12:55:30 GMT

Arley Martinez (armartinez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 12:57:03 GMT- Dirección IP: 179.18.34.177.

Arley Martinez (armartinez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 12:57:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.34.177.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jasbleidy Trivino Rojas (jtrivinor@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 12:57:23 GMT

Jasbleidy Trivino Rojas (jtrivinor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 12:58:07 GMT- Dirección IP: 181.62.18.180.

Jasbleidy Trivino Rojas (jtrivinor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 13:11:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.62.18.180.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Fabio Andres Bustos Ardila (fbustosa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 13:11:43 GMT

Fabio Andres Bustos Ardila (fbustosa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 13:22:24 GMT- Dirección IP: 181.50.15.215.

Fabio Andres Bustos Ardila (fbustosa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 13:23:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.15.215.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 13:23:10 GMT

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 13:23:29 GMT- Dirección IP: 186.28.52.214.

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 13:25:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.52.214.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 13:25:11 GMT

Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 13:30:09 GMT- Dirección IP: 186.84.89.154.

Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 13:48:34 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Didsy Yoana Mahecha Prieto (dmahechap@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 13:48:36 GMT

Didsy Yoana Mahecha Prieto (dmahechap@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 14:07:10 GMT- Dirección IP: 186.84.20.225.

Didsy Yoana Mahecha Prieto (dmahechap@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:10:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.20.225.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 14:10:20 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 14:29:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Omaira Orduz Rodriguez (rorduz@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 14:29:59 GMT

Omaira Orduz Rodriguez (rorduz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:31:38 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Omaira Orduz Rodriguez (rorduz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:31:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:31:54 GMT

Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:42:27 GMT- Dirección IP: 186.31.215.249.

Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 16:45:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.215.249.

El documento se ha enviado por correo electrónico a DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 16:45:03 GMT

DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 16:47:25 GMT- Dirección IP: 181.61.204.151.

DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 16:48:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.204.151.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nathalie Ariza Castellanos (jarizac@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 16:48:17 GMT

Nathalie Ariza Castellanos (jarizac@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 17:51:42 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Nathalie Ariza Castellanos (jarizac@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 17:52:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 17:52:30 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 18:32:17 GMT- Dirección IP: 190.66.216.130.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 18:32:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.66.216.130.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 18:32:46 GMT

Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 18:37:14 GMT- Dirección IP: 186.31.158.244.

Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 18:37:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.158.244.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co), Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co), Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co), Arley Martinez (armartinez@sdis.gov.co) y 14 más.

2020-04-23 - 18:37:41 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 1**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 1 : $28.397.208

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios *para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

-

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

***Parágrafo.-** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

> ***" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.*** *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S, cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 1 , tal y como se describe a continuación:

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...)

lote 1 : $28.397.208 (...)"

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S
NIT: 830.014.588.0
REPRESENTANTE LEGAL: OTTO YESID HERNANDEZ DURAN
CEDULA: 19.398.297
DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 134D- Nº 53-68

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

TELEFONOS DE CONTACTO: 6332122

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
CONTRATO: 2018-2406-CON-4638 **OBJETO:**Suministro de productos para el aseo y cuidado institucional en general . **CONTRATANTE: COMPENSAR** **CONTRATISTA: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S**	**Inicio:01 -12-2018** **Terminación :10-10-2019** **Valor: $250.000.000**	Certificaciòn expedida por COMPENSAR el 10 de octubre de 2019
CONTRATO: PNA 851-13 **OBJETO:**Suministro de productos quimicos para la limpieza, aseo y desinfecciòn . **CONTRATANTE: COMPENSAR** **CONTRATISTA: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S**	**Inicio:01-09-2013** **Terminación :31-08-2014** **Valor: $180.000.000**	Certificaciòn expedida por COMPENSAR el 10 de octubre de 2019

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S con** NIT. **830.014.588.0** soportada en los documentos aportados, obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato .

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF
ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-IDONEIDAD BRILLOS INSTITUCIONAL .pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdOBdM_koMmdCyvutuwBIrQTv-ooWojqV

Historial de “Acuerdo-IDONEIDAD BRILLOS INSTITUCIONAL . pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:12:54 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:12:59 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:15:07 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:15:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:15:26 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:16:11 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:16:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:16:38 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:19:41 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:20:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:20:08 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:41:59 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:42:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:42:38 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:47:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:47:23 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 2**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 2 : $72.299.825

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios *para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la*

situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

-

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

***Parágrafo.-** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

> ***1. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

> ***" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.*** *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a PLASTICOS MQ S.A.S cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 2 , tal y como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...) lote 2 : $72.299.825

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: PLASTICOS MQ S.A.S
NIT: 830.098.143-7

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS
CEDULA: 81.717.463
DIRECCION DE NOTIFICACION: VIA FUNZA SIBERIA 3.3 KM PARQUE INDUSTRIAL SANTA LUCIA BODEGA B6
TELEFONOS DE CONTACTO: 826-76-10

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
OPERACIÒN : 29741259.0 **OBJETO:**Suministro de elementos de aseo por lote con destino a la Secretaria Distrital de Integraciòn Social según FTN. **CONTRATANTE: CORAGRO VALORES** **CONTRATISTA: PLASTICOS MQ S.A.S**	**Inicio:18 de septiembre de 2017** **Terminación :31 de diciembre de 2017** **Valor: $1.306. 202.227**	Certificaciòn expedida por CORAGRO VALORES el 03 de mayo de 2018

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **PLASTICOS MQ S.A.S** con NIT. 830.098.143-7 soportada en los documentos aportados, obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **PLASTICOS MQ S.A.S.** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato .

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-IDONEIDAD MQ .pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA9gGV8lfg991KIzDJy6Gswfqb6mQ46pMb

Historial de “Acuerdo-IDONEIDAD MQ .pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:10:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:10:15 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:14:04 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:14:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:14:20 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:14:39 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:15:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:15:19 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:15:33 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:17:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:17:52 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:40:35 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:41:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:41:08 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:46:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), - (ppizano@sdis.gov.co), ESF (esabino@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:46:18 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 3**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 3 : $1.510.140

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios *para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO*. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

PARÁGRAFO PRIMERO*: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

-

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

***Parágrafo.-** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

> ***" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.*** *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a ALLERS S.A cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 3 , tal y como se describe a continuación:

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...) lote 3: $1.510.140 (...)"

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: ALLERS S.A.
NIT: 890.312.452.4
REPRESENTANTE LEGAL: JULIETTE ANNELIESE ALLERS TEJADA
CEDULA: 31.953.262
DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 67 Nº 1B-35
TELEFONOS DE CONTACTO: 826-76-10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
OPERACIÒN : 35060344.0 **OBJETO:** Suministrar y entregar 1.278 equipos biometricos (pesaje y mediciòn) detallados en 118 basculas electronicas pesa bebes, 158 basculas electronicas pesa personas, 372 tallimetros, 284 infantometros, 147 basculas electronicas industriales con plataforma, 21 juegos de pesa patron y 178 balanzas grameras con capacidad de 1000grs *5 gr con destinos a los servicios sociales que prestan los proyectos de las Secretaria Distrtital de Integraciòn Social en las diferentes unidades operativas en donde se desarrolla la misionalidad de ls SDIS en la FTN **CONTRATANTE: COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A** **CONTRATISTA: ALLERS S.A**	**Inicio: 22 de mayo de 2019** **Terminación :30 de diciembre de 2019** **Valor: $1.488.992.403**	Certificaciòn expedida por **COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A** el 19 de marzo de 2020

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **ALLERS S.A** con NIT. 830.098.143-7 soportada en los documentos aportados, obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **ALLERS S.A .** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato .

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF
ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-IDONEIDAD ALLERS .pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAArZ2AgDw_QoIVTDzSVldsIakhWURWvHLk

Historial de “Acuerdo-IDONEIDAD ALLERS .pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:11:43 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:11:48 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:14:26 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:15:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:15:02 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:15:25 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:15:59 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:16:01 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:19:12 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:19:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:19:37 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:41:20 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:41:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:41:54 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:47:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:47:03 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 4**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 4 : $880.236.000

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios

para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA*** *en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO****. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

-

> (…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*
>
> *La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.*
>
> ***Parágrafo.-*** *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

> (…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*
>
> *Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a SGA COLOMBIA SAS, cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 4 , tal y como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación,

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...) lote 4 : $880.236.000 (...)"

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: SGA COLOMBIA SAS.
NIT: 900.993.148. 6
REPRESENTANTE LEGAL:. ANDRES FELIPE CORTAZAR MEJIA
CEDULA: 79.948.594
DIRECCION DE NOTIFICACION: Cra. 16 Nº112 – 52 CASA 2
TELEFONOS DE CONTACTO: 310-233-06-12

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
OBJETO: Brindar servicios de Agenciamiento de compra de productos en Asia. . **CONTRATANTE: ARIAS&CIA SAS** **CONTRATISTA: SGA COLOMBIA SAS**	**Plazo:** 4 AÑOS Terminación: TIEMPO ILIMITADO **Valor: $849.740.018**	Certificaciòn expedida por ARIAS&CIA SAS el 11 de abril de 2020

OBSERVACIONES DEL SOPORTE: La certificaciòn señala lo siguiente: "*los servicos prestados se encuentra la compra de productos tales como:tapabocas doble tela en PP no tejido, tapabocas triple tela en PP no tejido, gorros en PP no tejidos, guantes de vinilo, guantes de nitrilo, guantes HDPE , tapabocas acrilicos entre otros "*

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **SGA COLOMBIA SAS con** NIT. **900.993.148. 6** soportada en los documentos aportados,

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **SGA COLOMBIA SAS** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF
ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-idoneidad SGA COLOMBIA SAS .pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAahP62o0lFZB-fWglPnuXVsWsFsj59u2N

Historial de “Acuerdo-idoneidad SGA COLOMBIA SAS .pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:07:48 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:07:52 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:08:18 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:08:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:08:44 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:10:21 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:11:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:11:16 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:11:34 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:13:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:13:01 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:13:35 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:14:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:14:49 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:20:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co), Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), - (ppizano@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:20:01 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 5**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 5 : $31.960.600

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios *para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la*

situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

-

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

***Parágrafo.-** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

> ***1. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

> ***" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.*** *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a COSMETIKA cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 5 , tal y como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...) lote 5 : $31.960.600

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: COSMETIKAS S.A.S
NIT: 830.137.660-1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

REPRESENTANTE LEGAL: JOHANA SANINT KROES
CEDULA: 35.478.977
DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 7 Nº180-75
TELEFONOS DE CONTACTO: 669-83-44

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
OPERACIÒN : **OBJETO: EL CONTRISTA** actuando en su calidad como independiente con autonomia tècnica y directiva se obliga para con la CLINICA, a llevar a cabo la fabricaciòn y suministro periòdico de los productos que llegare a requerir LA CLINICA, a cambio de una contraprestaciòn con arreglo a los terminos y condiciones establecidos en este contrato **CONTRATANTE: CLINICA DEL COUNTRY** **CONTRATISTA: COSMETIKA S.A.S**	**Valor: $71.082.214**	FACTURAS DE VENTA DE LOS MESES ABRIL MAYO JUNIO JULIO DE 2019

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **COSMETIKA S.A.S** con NIT. 830.137.660-1soportada en los documentos aportados, obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **COSMETIKA S.A.S** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato .

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-IDONEIDAD COSMETIKAS ++.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAnaxRSOLpNTCm3pJ4RpzniLNg93ZCKKiy

Historial de “Acuerdo-IDONEIDAD COSMETIKAS ++.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:09:03 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:09:08 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:09:16 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:09:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:09:34 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:11:45 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:12:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:12:48 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:13:06 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:13:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:13:43 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:37:40 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:38:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:38:10 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:46:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co), Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co), Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:46:41 GMT

RE: Aprobaciòn riesgos

Yohan Carolina Leon Echeverry <CaLeon@sdis.gov.co>

Lun 13/04/2020 11:02 AM

Para: Estefany Sabino Fajardo <esabino@sdis.gov.co>

Buenos días,

Se realiza la revisión en cuanto a diligenciamiento del formato matriz de riesgo bajo en el marco del cupo, del siguiente objeto:

NOMBRE	LOCALIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN CUPO
GASTOS OPERATIVOS	BOGOTÀ	$ 164.485.00	1096-CE-CI-00001

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"**

Se aclara que se envió a los ordenadores del gasto LA GUÍA DE LA VEEDURIA DISTRITAL para la identificación de los riesgos previsibles que se puedan presentar en este proceso.

La matriz de riesgos para **GASTOS OPERATIVOS** queda **AVALADA.**

Se anexa el formato verificado para el análisis de riesgo, el cual debe ir adjunto en la carpeta del proceso (correo de verificación y Matriz de Riesgos).

Recuerda que estas actividades deben ser monitoreadas por el Supervisor para evitar que se materialicen los riesgos detectados. Quedo atenta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

CAROLINA LEÓN ECHEVERRY
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría de Integración Social
Tel: (571) 3279797 Ext: 31504

De: Estefany Sabino Fajardo <esabino@sdis.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2020 10:20
Para: Yohan Carolina Leon Echeverry <CaLeon@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Aprobaciòn riesgos

Buenos dias
Carolina,

Dando alcance al correo que antecede, remito la matriz de riesgos firmada!!1

gracias

ESTEFANY SABINO FAJARDO
CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.
TELEFONO 327-9797 EXT 1016

De: Estefany Sabino Fajardo
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2020 10:14 a. m.
Para: Yohan Carolina Leon Echeverry <CaLeon@sdis.gov.co>
Asunto: Aprobaciòn riesgos

Buenos dias

Carolina, deseando de ante mano que todas tus actividades se esten desarrollando con éxito, atendiendo a la situación de emergencia que vive actualmente la ciudad, me permito solicitar la aprobación de riesgos de la siguiente matriz de riesgos para la contratación directa que pretende **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"**

cupo

Cordialmente

ESTEFANY SABINO FAJARDO
CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.
TELEFONO 327-9797 EXT 1016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ | Secretaría Distrital de Integración Social



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN**	Código: FOR-AD-005 Versión: 3 Fecha: Memo Int. 88916 -28/12/2016 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN							EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDIS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	economico	No pago de la factura presentada por el proveedor por errores imputables a este en la radicación	No pago de la factura	3	2	5	riesgo medio		x					x	Estipulaciòn contractual que precise los documentos requeridos para efectuar cada pago	2	2	4	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	acta de inicio	finalización del contrato	mediante supervisòn e del contrato	permanente
2	especifico	interno	ejecución	operacionales	Interrupciones en la prestación de los Servicios por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios requeridos por las Entidad	3	4	7	riesgo alto		x				x		Estipulaciòn contractual que permita el requerimiento de garantias por parte de la Entidad	2	2	4	riesgo medio	si	Supervisor del contrato	acta de inicio	finalizacion del contrato	mediante la supervisiòn del contrato	permanente
3	especifico	Externo	ejecución	operacionales	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas.	Rompimiento del equilibro económico del contrato	1	4	5	riesgo medio	x				x		x	El supervisor debe mantenece informado de los cambios normativos que afecten las condiciones tecnicas y/o juridicas inicialmente pactadas y mantener el soporte tecnico y juridico suficiente	2	2	4	riesgo medio	SI	Supervisor del contrato	elaboración del estudio previo	finalización del contrato	Revision normativa vigente.	permanente
PROYECTO: ESTEFANY SABINO FAJARDO- SUBDIRECCIÒN PARA LA INFANCIA																												
REVISO: PAULA PIZANO SANCHEZ: SUBDIRECCIÒN PARA LA INFANCIA																												

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Acuerdo-RIESGOS DIRECTA CASO 19735.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAj34GTEIIM9g0aPyuTRC-fpWIsdPX_II9

Historial de “Acuerdo-RIESGOS DIRECTA CASO 19735.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 2:38:51 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a EsF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 2:38:57 GMT

EsF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 2:45:44 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

EsF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 2:46:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 2:46:08 GMT

. (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 2:46:28 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

. (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 2:46:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 2:46:56 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 2:47:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a . (ppizano@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y EsF (esabino@sdis.gov.co).
2020-04-23 - 2:47:48 GMT